

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

## FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

EL PASIVO COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN LAS EMPRESAS

# Seminario de Investigación Contable

Que en opción al Grado de Licenciado en Contaduría

Presenta

# ANTONIA MARTINEZ CRUZ

Director del Seminario: C.P. Agustín Díaz Campomanes





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

## DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

		Página
Int	roducción	1
CAP:	ITULO I. GENERALIDADES DEL PASIVO	
1.	Concepto	3
2.	Objeto	. 7
	I. Créditos Particulares y Comerciales	9
	II. Créditos Bancarios a Corto Plazo	11
	III. Créditos Bancarios a Largo y Mediano Plazo	16
	IV. Otros Créditos a Largo Plazo	20
3.	Importancia	22
4.	Clasificación	26
CAP	ITULO II. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES	
1.	Concepto de Principios de Contabilidad	33
2.	Clasificación de los Principios de Contabilidad	35
3.	Principios de Contabilidad Aplicables al Pasivo	44
CAP	PITULO III. REGISTRO EN CONTABILIDAD	
1.	Operaciones en Moneda Extranjera	46
	1.1. Procedimiento de Tipo Variable	48
	1.2. Procedimiento de Tipo Fijo	51
2 -	Operaciones en Moneda Nacional	58

	Pāgina	
CAPITULO IV. PRESENTACION EN EL ESTADO DE SITUACION		
FINANCIERA		
1. Disposición y Forma del Pasivo	75	
2. Reglas de Presentación	79	
3. Información Importante para la Presentación del		
Pasivo en los Estados Financieros	83	
4. Emisión de Obligaciones	86	
5. Notas a los Estados Financieros	87	
CAPITULO V. ASPECTOS LEGALES DEL PASIVO		
1. De acuerdo al Código de Comercio	90	
2. De acuerdo a la Ley de Quiebras y Suspensión de		
Pagos	92	
3. De acuerdo a la Ley General de Títulos y		
Operaciones de Crédito	95	
4. De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo	101	
5. De acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta	110	
6. De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agrega	do 117	
Conclusiones		
Bibliografía		

#### INTRODUCCION

El tema del Pasivo como fuente de financiamiento en las empresas es una compilación de lo que se requiere para el registro y presentación del Pasivo en el Estado de Situación  $F\underline{i}$  nanciera de una entidad.

Para mayor comprensión del trabajo se han presentado temas tales como un estudio de los aspectos generales del Pasivo: su definición, clasificación, objetivo e importancia. - Asimismo, y dado que el objetivo del Pasivo es el de ser una fuente externa de financiamiento, se mencionan las fuentes de financiamiento externas a las que puede recurrir una entidad.

También es importante el registro del Pasivo, este es un trabajo que le corresponde desarrollar al departamento de -

contabilidad, y la información que se proporcione servirá de base para diversas tomas de decisiones, por esa razón el Insti
tuto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., a través de sus boletines de Principios de Contabilidad ha emitido la normatividad del registro del Pasivo, de igual manera para la presentación del Pasivo en el Estado de Situación Financiera, dicha
normatividad trata de unificar los criterios de los contadores
al momento de registrar sus operaciones, ya que son principios
de observancia general. Los principios de Contabilidad nos in
dican entre otras cosas, el procedimiento para el registro de
operaciones tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Por otra parte, además de que es necesario conocer las reglas de trabajo del Instituto Mexicano de Contadores Públi-cos, A.C., también existe el aspecto legal que siempre va auna
do al aspecto contable. Repercute de tal manera en este último que no puede pasar inadvertido en ningún momento.

Desde que se contrae una deuda, por ejemplo firmar un pagaré, surge ya una obligación legal a la que hay que hacer -- frente al momento de su vencimiento. Por ese motivo se incluyen en el presente trabajo algunos aspectos legales que están vigentes en el año de 1985.

#### CAPITULO I

#### GENERALIDADES DEL PASIVO

#### 1. Concepto

El diccionario de la lengua Española define al pasivo como: "Importe total de los débitos y gravámenes que tienen contra sfuna persona o entidad económica".

El manual del contador de W.A. Paton dice: "Desde el punto de vista de la contabilidad, el pasivo de una entidad comprende todas las obligaciones fuera de los derechos representados por - el capital, o las cuentas del patrimonio, que requieren ser ex-- presados o pueden serlo en términos financieros definidos".

Mancera Hnos., en su terminología del contador indica: "El pasivo es el conjunto de obligaciones y gravamenes que tiene en contra una persona física o moral".

Maximino Anzures dice "Pasivo es todo aquello que el empresario debe".

El pasivo comprende obligaciones presentes provenientes de operaciones o transacciones pasadas, tales como la adquisición - de mercancías o servicios, pérdidas o gastos en que se ha - -

incurrido, o por la obtención de préstamos para el financia-miento de los bienes que constituyen el activo.

Los principales conceptos comprendidos en el pasivo son los siguientes:

- a) Adeudos por la adquisición de bienes o servicios inherentes a las operaciones principales de la empresa, co
  mo son las obligaciones derivadas de la compra de mercancías para su venta o procesamiento.
- b) Cobros anticipados a cuenta de futuras ventas de mer-cancías o prestación de servicios.
- c) Adeudos provenientes de la adquisición de bienes o ser vicios para consumo o beneficio de la misma empresa.
- d) Pasivos provenientes de obligaciones contractuales o impositivas como son sueldos, comisiones, regalfas, gratificaciones, impuestos retenidos o a cargo de la empresa, participación de utilidades a los trabajado-res, etc.,.
- e) Préstamos de instituciones de crédito, de particulares, de compañías filiales, de accionistas o de funcionarios, etc., representados tanto por adeudos obtenidos a través de:

- 1. Contratos formales de crédito.
- 2. Simples títulos de crédito.
- Créditos no documentados en los cuales exista un convenio escrito acerca del vencimiento.

En el caso de contratos formales de crédito, estos pue den consistir por lo general en préstamos hipotecarios refaccionarios, de habilitación o avio, emisión de - - obligaciones, etc.

f) Ciertos casos de obligaciones provenientes de operaciones bancarias de descuento de documentos.

Pasivo es el conjunto de recursos ajenos con que opera la empresa.

El concepto del pasivo no tiene mayor dificultad, ya quetodos los autores concuerdan en que el pasivo es el conjunto - de deudas y obligaciones a cargo de una entidad, y que su li-quidación puede ser a determinado plazo, donde el total de bie nes de la entidad menos la aportación de los accionistas da como resultado el total de la aportación de los acreedores.

Su formula es la siguiente:

Pasivo = Activo - Capital Contable.

Se debe tomar en cuenta que el pasivo no es sólo obligaciones definidas sino todas y cada una de las situaciones que pueden originar una responsabilidad o crear una nueva obligación; ya que el pasivo representa los derechos que sobre el activo de un negocio tienen los acreedores, en contraposición al de los accionistas que poseen por diferencia la parte representante de este activo.

Hay algunas excepciones de la regla general y son las - - obligaciones que se contraen en virtud de los impuestos y de - las prestaciones en relación con reclamaciones de daños, per-- juicios personales y otros aspectos especiales; por lo que se debe distinguir entre el pasivo real y el pasivo originado por situaciones especiales.

El pasivo es el conjunto de créditos concedidos a la empresa, pero a cargo del activo o recursos de la misma; sin embargo no es muy aceptable tal aseveración pues lo normal es que el propietario de la sociedad mercantil disponga de sus -bienes de acuerdo con las necesidades del negocio sin consul-tar al acreedor en cuanto a la forma en que debe emplear su ac
tivo, excepto en los préstamos de habilitación o avio, o cuando se obtiene un préstamo con garantía hipotecaria.

#### 2. Objeto

El objeto del pasivo es el de ser una fuente externa de financiamiento, ya que en el se va a reflejar el monto en que la empresa ha obtenido sus recursos a través de financiamientos externos.

Además de las fuentes externas de financiamiento que serán mencionadas a continuación; existen otras por medio de los impuestos y cuotas por pagar, ya que dichos impuestos pueden ser liquidados hasta su vencimiento de acuerdo con lo establecido por las autoridades legales correspondientes, es así como la em presa encuentra un financiamiento entre el plazo en que se cono ce la obligación, y la fecha en que esta es pagada, por ejemplo las cuotas del IMSS la empresa reconoce la obligación durante - todo el bimestre, pero esta obligación es pagada hasta el día - 15 del mes siguiente a ese bimestre, por lo tanto entre ese lap so la empresa se está financiando.

Fuentes de

externas

financiamiento

a) Pagos anticipados a clientes.

Créditos particula
b) Créditos de proveedores.
res y comerciales.
c) Préstamos de particulares.

II. Créditos bancarios b) Préstamos directos.

a corto plazo.

c) Otros préstamos a corto plazo.

a) Préstamos prendarios e
hipotecarios.

a largo y mediano
plazo.

a) Préstamos prendarios e
hipotecarios.
b) De habilitación o avío
y refaccionarios.

a) Obligaciones hipotecarias.

IV. Otros créditos a b) Préstamos de particulares.

Emisión de obligaciones hipotecarias.

#### I. CREDITOS PARTICULARES Y COMERCIALES

En la vida diaria de la empresa es muy común el financiamiento utilizando este crédito, generalmente a corto plazo. - Estos pueden permanecer en cuenta corriente o documentadas, am parando el crédito, entre las modalidades más habituales podemos encontrar las siguientes:

#### a) PAGOS ANTICIPADOS DE CLIENTES.

En algunas empresas son requisito indispensable para la - ejecución de algún servicio o producción de determinado artículo, con el objeto de garantizar la venta o asegurar ciertos - gastos en caso de que no se lleve a cabo dicha operación.

En otras existen pagos anticipados a cuenta de pedidos, - mediante pagos parciales en efectivo o documentos.

Este tipo de financiamiento es un buen método auxiliar a corto plazo, que proporciona los medios de acción y seguridad de las operaciones.

#### b) CREDITOS DE PROVEEDORES.

Estos se originan como consecuencia de las compras a crédito, que se ha hecho cotidiano en el mundo de los negocios. -

Esta práctica permite realizar un gran volumen de operaciones con un mínimo de capital propio. Las compras hechas bajo estas condiciones dan oportunidad de transformarlas y realizarlas, recuperando el valor en un plazo casi igual al que nos concedieron la mercancía, y así poder cumplir con el compromiso al término de su vencimiento, sin necesidad de utilizar recrusos propios.

#### c) PRESTAMOS DE PARTICULARES.

Este recurso para obtener dinero consiste en acudir a - los préstamos privados, aún cuando en algunos casos el interes sea mayor al cobrado por los bancos. Generalmente estas personas exigen absoluta garantía sobre sus préstamos, aparte de fijar intereses mucho más altos que los normales.

En ocasiones, y cuando el monto del prestamo es pequeño y a muy corto plazo, suelen obtenerse entre amigos familiares, ya sea entregando como garantía algún documento de nuestros - clientes o uno nuestro, que llegado el vencimiento se encarga rán de cobrarlo. Esta forma se usa generalmente cuando falta algún fondo para cubrir rayas, sueldos o algún impuesto.

Esto debe considerarse como último recurso, y siempre antes de recurrir a él, se deben agotar todas las demás posibilidades.

#### II. CREDITOS BANCARIOS A CORTO PLAZO

Las utilidades que obtienen las Instituciones de Crédito provienen del uso que hacen del dinero confiado de sus clien-tes. Uno de esos usos, es el de satisfacer las necesidades de recursos adicionales que requieren los negocios para su financiamiento.

Estos préstamos son un recurso adicional, porque algunas veces las empresas no se encuentran en condiciones de satisfacer sus demandas de capital con recursos propios. Viéndose - obligados a recurrir a este crédito para no paralizar sus operaciones, aun cuando tengan que pagar intereses.

El banco como requisito indispensable para otorgar algún prestamo, necesita haber celebrado un contrato de apertura de crédito con la empresa, fijandole un límite máximo de crédito en tiempo e importante de acuerdo con los bienes que posea, el volumen de operaciones que desarrolle y el grado de moralidad y solvencia que ofrezca cada negocio en particular. Para créditos tradicionales (directos y descuentos), no es necesario que exista contrato de apertura de crédito. Son requisitos in dispensables: estados financieros, buena información acerca de la empresa, su moralidad y solvencia, que sea cliente del banco y por último, que tenga sueldos promedios adecuados. En los créditos preferentes (habilitación y refaccionarios), si -

es necesario un contrato de por medio, como quedo detallado al principio de este párrafo.

Jurídicamente el contrato se perfecciona hasta que se cum pla la obligación de hacer, o sea, en poner a disposición del acreditado la cantidad prometida y éste disponga efectivamente del crédito.

#### a) DESCUENTO DE DOCUMENTOS.

La operación de descuentos consiste en la adquisición por parte del descontador (banco), de un crédito a cargo de un tercero de que es titular el descontario (empresa), mediante el pago al contado del importe del crédito, menos la tasa de descuento. (Cervantes Ahumada).

Ese crédito mencionado, son generalmente títulos de crédito (pagarés o letras de cambio) obtenidos por motivo de ventas efectuadas por la empresa a sus clientes, con vencimientos a - 30, 60, 90 6 más días; según sea el plazo estipulado.

En muchas ocasiones es necesario el dinero antes de esos vencimientos, y la forma de obtenerlo será descontándolos en - el banco, quedando abonados en su cuenta de cheques casi en - forma inmediata. Cuando se ha llegado el plazo de vencimiento

el banco avisa al tercero que tiene un documento a su cargo y solicita pagarlo. Si los documentos son pagados por el tercero, el descontatario recibe aviso de liquidado dicho crédito. En caso de que el tercero no lo pague, el banco regresa el documento o crédito al descontatario, cargando el importe del mismo más un cargo por gastos de falso cobro en su cuenta de cheques. Con este último hecho, la empresa tiene que usar todos los medios de cobro que estén a su alcance, a fin de no su frir un problema por falta de fondos a causa de la insuficiencia que ha quedado en su cuenta de bancos.

Esta forma de negociar los documentos se encuentra ampli $\underline{a}$  mente difundida, por ser un método práctico y efectivo.

#### b) PRESTAMOS DIRECTOS.

El préstamo directo consiste en la obtención temporal de efectivo suscribiendo pagarés a favor del banco, con la obligación de devolverlo en el plazo que se haya estipulado. Los intereses, en todos los casos, el banco los cobra por anticipado.

Este es uno de los financiamientos externos más utiliza-dos, pues es un medio útil y ágil para resolver problemas a corto plazo y hacer frente a los gastos de operación necesa--rios, hasta por el límite del margen de crédito.

#### c) OTROS PRESTAMOS A CORTO PLAZO.

Estos préstamos pueden ser los prendarios, de habilitación o avío y refaccionarios, con la modalidad de que sean a corto plazo; pero no son recomendables a éste por motivo de resultar demasiado costosos, por los gastos de inscripción en el Registro Público de Comercio, gastos de contrato, de investigación, más tiempo en obtenerlo, etc., por lo tanto no tiene la sufirreciente agilidad que requiere un crédito a corto plazo; además si se supone pagarlo en un lapso corto, quiere decir recuperarlo prontamente, es por eso que debe utilizarse otro tipo de crédito.

Veremos en este renglón, un crédito que es muy necesario - utilizarlo cuando se tienen que hacer compras fuera de plaza, - generalmente en el extranjero, éste es: el crédito comercial o carta de crédito, a la vista y contra - aceptación. El primero consiste en pagar al banco de la localidad los documentos relativos a la operación, en el momento de su presentación. Aquí - podría pensarse en que no existió el crédito en virtud de haber lo pagado en el momento de la presentación de los documentos, - sin embargo el crédito consiste en habernos representado o ha-bernos servido de intermediario en la operación, y no forzosa-mente haya existido un plazo para liquidar dicha obligación.

El crédito contra-aceptación, consiste en pagar esos docu mentos al banco en un plazo convenido por las partes interesadas. Para una mejor explicación a continuación se cita un - ejemplo: Un comerciante de México desea comprar mercancía a un comerciante de Suiza, y pagarla en un plazo de 90 días después de recibida la mercancía o en un determinado número de do cumentos mensuales. Se ajusta la operación y el comprador pide a su banco que abra una carta comercial de crédito a favor del banco del vendedor, para que éste a su vez lo cobre a través de su banco. Generalmente este crédito es irrevocable, y en ejecución del cual el banco estará obligado a aceptar en el plazo estipulado los documentos por el valor de las mercancías, que el vendedor enviará acompañados con los documentos que se hayan indicado. En esta forma la empresa ha obtenido un crédi to a través del banco, que de otra manera hubiese sido imposi ble la operación, a consecuencia de la desconfianza que existe, por el desconocimiento del cliente en tal lejana situación geo gráfica. Así, a través de este crédito, los bancos (del com-prador y del vendedor) se encargarán de cobrar y pagar el im-porte de la operación, más una pequeña comisión por el servi-cio prestado.

Como se puede observar es un crédito eficaz y seguro, por que considerablemente es una buena fuente financiera que se -- debe tomar en cuenta en un momento dado.

Algunas ventajas de este crédito son las siguientes:

- Seguridad que sean cumplidas las condiciones de compra y de venta.
- La documentación se obtiene en forma oportuna.
- Permite el pago diferido del producto, sin distraer fon dos inmediatos.
- La mercancía se puede utilizar tan luego llegue a las bodegas de la empresa.
- Manejo más rápido de transacciones, sin necesidad de intermediarios no bancarios que resultan costosos.

Este crédito es una operación que consiste en la orden de pago expresada en un documento girado por una persona llamada dador (empresa), para que pongan a disposición de una persona determinada, llamada tomador o beneficiario, una cantidad fija o varias cantidades indeterminadas, estipuladas en la apertura del crédito.

#### III. CREDITOS BANCARIOS A LARGO PLAZO

Son todos aquellos cuyo vencimiento es mayor a un año.

#### a) PRESTAMOS PRENDARIOS E HIPOTECARIOS

Los préstamos prendarios se constituyen mediante una garrantía real sobre un bien mueble, que en caso de incumplimiento

de la obligación la Institución de Crédito podrá enajenarla, - para aplicar su producto al pago del crédito. Los préstamos - prendarios se clasifican:

- Sobre créditos en libros, que se constituyen mediante un contrato en el que se especifica en forma detallada los bie nes dados en garantía, los cuales quedarán bajo la responsabilidad de la empresa y utilizarlas para su producción.
- Sobre títulos o valores, constituídos por la transmi--ción de los títulos o valores dados en garantía, por endoso al
  acreedor. Cuando además se entreguen acciones y valores de -otras empresas, se dice que la garantía es colateral. Estas -garantías quedarán en poder del banco.

Los préstamos hipotecarios tienen como característica - - principal, que la garantía está constituida sobre bienes inmue bles propiedad de la empresa, y tendrán derecho a pagarse con el valor de los bienes en caso de incumplimiento de la obligación garantizada. Este crédito se destina generalmente para - la inversión en bienes inmuebles.

Las Sociedades Nacionales a que se recurren para este tipo de crédito son los bancos hipotecarios y de depósito, que de-terminarán el valor de los bienes y el monto máximo del crédito en hipoteca. Algunas veces también puede constituirse la hipoteca por segunda ocasión, siempre y cuando el valor de los - -

inmuebles la cubra ampliamente.

Este tipo de financiamiento es adecuado en las empresas - para la inversión en los activos ya mencionados, debidos al plazo de liquidación que es de 10 y 15 años.

Antes de concertar cualquier crédito de este tipo, es nece sario hacer un estudio con el objeto de tener la certeza del in cremento en ventas y utilidades, a fin de hacer frente a los pagos en sus vencimientos.

#### b) CREDITOS DE HABILITACION O AVIO Y REFACCIONARIOS.

Los créditos de habilitación o avío y refaccionarios se distinguen por su destino específico, porque son destinados al fomento de la producción. Para este efecto, se otorgan pagarés a la orden del acreditado que quedarán en su poder, y la prenda que garantiza el préstamo quedará en poder del deudor (empresa), considerándose como depositario judicial de los frutos, productos ganados, asperos y demás muebles dados en prenda. La Institución de Crédito que lo otorgue, vigilará el destino correcto que se haga de éste. La diferencia que existe entre uno y otro crédito, es que el de avío se aplica directamente al proceso in mediato de la producción; el refaccionario se aplica a preparar a la empresa para la actividad productiva.

El crédito de habilitación o avío tiene como característica fundamental, según la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito - que: "el acreditado queda obligado a invertir el importe del - crédito precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales, y en el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de la empresa". Este crédito tendrá como garantía natural; "las materias primas y materiales adquiridos, y con los frutos, productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aunque éstos sean futuros o pendientes" (Art. 322 LTOC).

El crédito refaccionario consiste en que: "el acreditado - queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de labranza abo-nos, ganado o animales de cría... en la compra o instalación de maquinarias" y también: "para cubrir responsabilidades fiscales... gastos de explotación o por la compra de los bienes muebles o - inmuebles... siempre que los actos u operaciones de que procedan tales adeudos hayan tenido lugar dentro del año anterior a la - fecha del contrato" (Art. 323 LTOC).

La garantía serán: "las fincas, construcciones, edificios, maquinarias, aperos, instrumentos, muebles y útiles, y con los - frutos o productos futuros, pendientes o ya obtenidos por la empresa a cuyo fomento haya sido destinado el prestamo (Art. 324 - LTOC).

El hacer uso de éstos créditos, ayudará a fomentar y finam ciar las operaciones cuando sean necesarios fondos cuantiosos para determinados planes financieros, que por su importe, sería imposible destinar fondos inmediatos de la empresa.

#### IV. OTROS CREDITOS A LARGO PLAZO

Los créditos no bancarios más comunes a largo plazo para - inversiones de carácter permanente, son dos:

#### a) OBLIGACIONES HIPOTECARIAS.

Las obligaciones hipotecarias son títulos de crédito de renta fija y generalmente garantizados, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo
constituido a cargo de la sociedad emisora (Art. 208 LTOC). Su
constitución está sujeta a una acta de emisión de obligaciones
en que se haga constar la declaración de voluntad de la socie-dad creadora ante Notario Público, y se inscribirá en el Registro Público que corresponde de acuerdo con la modalidad de su garantía.

Para fines de este inciso únicamente veremos lo referente a las obligaciones hipotecarias, por ser una de las fuentes más comunes dentro de este tipo de financiamiento.

Estos valores son emitidos por sociedades anónimas y, como su nombre lo indica, están garantizados por una hipoteca que se establece sobre los bienes de la empresa emisora, incluyendo to dos los edificios, la maquinaria, el equipo y los activos de la sociedad.

Las Obligaciones Hipotecarias se documentan en títulos al portador o a la orden, con valor de cien pesos cada uno o de - sus múltiplos. Además, consignan en su texto en nombre de la - sociedad emisora, su domicilio, la actividad a que se dedica, - los datos del activo, pasivo y capital, del balance que se haya practicado precisamente para efectuar la emisión, el plazo to-tal de amortización, el tipo de interés y sus formas de pago.

Por ley, en toda emisión de obligaciones deben estar representados los intereses de los obligacionistas por un representante común, que puede ser cualesquiera persona o institución autorizada para tal fin. Generalmente la designación del representante común de los obligacionistas recae en una sociedad fiduciaria. La importancia del representante común es relevante, pues él tiene encomendada la vigilancia del exacto cumplimiento de todos los compromisos que derivan de la emisión, y precisamente tiene que cerciorarse de la completa legalidad de la misma.

Las Obligaciones Hipotecarias producen un interés anual - que se paga trimestral o semestralmente, contra entrega de los cupones respectivos. En general puede decirse que todas las - emisiones de obligaciones se hacen a diez años y que se amortizan mediante sorteos semestrales.

#### b) PRESTAMOS DE PARTICULARES

En igual forma que en los préstamos a corto plazo, los prestamistas privados que los conceden a las empresas acostumbran, para garantizar su riesgo, estipular condiciones de completa seguridad, aun más tratándose de préstamos a largo plazo que aparte de cobrar intereses muy altos exigen garantías sobre bienes inmuebles y avales, de tal manera que resultan muy costosos dichos financiamientos. Por tal razón no son aconsejables en inversiones a largo plazo.

#### 3. Importancia

El pasivo constituye una de las partidas más importantes de un Estado de Situación Financiera.

La importancia del pasivo surge debido a que con poca frecuencia se da el caso de que una empresa se vea libre de deudas u obligaciones. El desenvolvimiento de un negocio nunca se - -

limita por la liquidación de las deudas presentes antes de iniciar nuevos planes para el futuro y entrar en otras contrataciones. La característica de las modernas negociaciones mercantiles es la constante sucesión de hechos, lo que hace que las — obligaciones de un negocio puedan observarse en distintas etapas de desarrollo y desenvolvimiento.

El estado de resultados será incorrecto si el pasivo está registrado incorrectamente. El activo y el capital contable - serán también incorrectos si el pasivo es inexacto. Un negocio puede estar en mejor o en peor situación de lo que muestra, lo que puede ser resultado de errores intencionados, que se debe - tratar de que no existan. Hay empresas que aumentan su pasivo y como consecuencia desvirtúan su activo y su capital contable, estando la compañía realmente en una situación más favorable.

Las exigencias cada día mayores de las legislaciones fiscales, y la tendencia del hombre de negocios a mejorar sus rendimientos han traido como consecuencia el deseo de obtener resultados correctos.

La importancia del pasivo se puede apreciar desde los puntos de vista financiero y legal.

<u>Financiero</u>.- El correcto registro del pasivo permite conocer:

- I.- Las razones de liquidez.- Indican el grado en que una empresa podría pagar sus deudas a corto plazo con pasivos a corto plazo. Estas razones son:
- a) <u>Capital de Trabajo</u>. Esta razón indica si el pasivo a corto plazo está cubierto con el activo circulante.

#### Activo Circulante

#### Pasivo a corto plazo

b) Prueba de Acido. Es una prueba más estricta de la capacidad de pago a corto plazo, esta razón nos indica la posibilidad inmediata para cubrir en un momento
dado obligaciones exigibles a la vista o a plazo suma
mente corto en el que no hubiere tiempo de vender mer
cancías.

#### Activo Circulante - Inventarios

#### Pasivo a Corto Plazo

II.- <u>Las razones de apalancamiento</u>.- Apalancamiento es - la medida en que se hace uso del capital externo para hacer frente a las obligaciones de una entidad. Es-tas razones son:

a) <u>Deuda al Activo Total</u>.- Significa usar la deuda para elevar las tasas de utilidad:

#### Pasivo Total

#### Activo Total

b) Razón de Capital a Pasivo. Indica la capacidad de crédito; también sirve para saber si los propieta--rios o los acreedores son los que controlan la empre sa, puesto que muestra el origen de los fondos que -se utilizan ya sean propios o ajenos.

#### Capital Contable

#### Pasivo Total

Legal. - Se puede conocer la situación fiscal de una empresa la cual debe estar adherida a las políticas del estado,
se conoce el registro de pasivo por impuestos, por participación de los trabajadores en las utilidades, y en general cualquier pasivo cuya obligación sea establecida por leyes laborales, fiscales, etc.

Siendo el pasivo uno de los renglones más importantes de cualquier estado de situación financiera tiene múltiples problemas contables, que dependen tanto de la actividad del negocio como de los controles y sistemas en uso y representan una

parte fundamental para determinar la situación financiera y el resultado de las operaciones de un negocio.

#### 4. Clasificación

El pasivo es el conjunto de deudas contraídas por la empresa. Estas deudas pueden ser a corto y largo plazo, dependiendo de esto su mayor o menor exigibilidad. También forman
el pasivo cantidades que el negocio haya cobrado por anticipado por servicios que prestará después de la fecha del Balance.

De acuerdo a lo anterior, el pasivo se clasifica de la siguiente manera, de acuerdo con el mayor o menor grado de exigibilidad de las cuentas que lo forman:

- Pasivo a corto plazo
- Pasivo a largo plazo
- Pasivo Diferido o créditos diferidos

Pasivo a corto plazo. - Incluye las obligaciones de la em presa que son pagaderas a solicitud del acreedor o que se espera razonablemente serán liquidadas dentro del año siguiente a la fecha del Estado de Situación Financiera, ya sea usando los recursos clasificados como activo circulante o por medio de la creación de otros pasivos a corto plazo. Por lo tanto el --

pasivo a corto plazo incluye la porción que vence dentro de un año de los pasivos a largo plazo.

Las cuentas pertenecientes al pasivo a corto plazo más conocidas por las empresas comerciales son las siguientes:

- Proveedores
- Documentos por pagar
- Impuestos por pagar
- Gastos acumulados por pagar
- Acreedores Diversos

Pasivo a largo plazo. - Son aquellas deudas que se contra en para hacer inversiones en el negocio a fin de fortalecerlo, y que tienen vencimientos a plazos mayores a un año.

Son pocas las cuentas de pasivo a largo plazo utilizadas en la contabilidad de una empresa comercial y pueden ser las - siguientes:

- Documentos por pagar
- Hipotecas por pagar
- Emisión de obligaciones

<u>Créditos Diferidos</u>.- Paralelamente a los cargos diferidos "Gastos" están los créditos diferidos, los que constitu-yen productos recibidos en un ejercicio y que se van a pagar

o devengar en el futuro, o sea con fecha posterior a la fecha - del Estado de Situación que los contiene.

De acuerdo con las nuevas teorías los gastos efectuados - por adelantado quedan clasificados en "Pagos Anticipados" y - - "Cargos Diferidos", presentándose en el Balance los primeros - dentro del grupo del activo circulante y los segundos en un grupo especial después del activo fijo.

Los créditos diferidos, o sean los productos recibidos por adelantado o por devengar, se colocan en el pasivo en un grupo especial después del pasivo a largo plazo, siempre y cuando el pago recibido por adelantado esté cubriendo más de un año, porque si el servicio a prestar se va a llevar a cabo en un plazo menor a un año, este crédito diferido será llevado en el pasivo a corto plazo como un cobro recibido por anticipado.

El pasivo diferido existe por cantidades que se deben por haberse cobrado anticipadamente, a cambio de servicios que se - prestarán con posterioridad a la fecha del Balance y que se con vertirán en productos o ganancias en época futura cuando se - - presten los servicios que fueron cobrados por adelantado, pero mientras estas cantidades constituyen el pasivo diferido.

Pocas son las cuentas de Pasivo Diferido, enseguida presentamos las mús usuales:

- Rentas cobradas por anticipado
- Intereses cobrados por anticipado

Dentro de los dos grupos de pasivos a corto y largo plazo podemos encontrar a su vez, otros dos tipos de pasivos:

- a) Los que se encuentren definidos en cuanto a beneficiario, monto y fecha de vencimiento y que dan lugar a cuentas y documentos por pagar (acreedores, proveedores, préstamos bancarios, etc).
- b) Los que se estiman o calculan y se conocen comúnmente como provisiones de pasivo y/o contingencias, ya que se des conocen uno o dos elementos (beneficiario, monto o fechas de vencimiento).

A continuación se explicará en concepto de contingencia y el de provisión.

#### Concepto General de la Contingencia

La Comisión de principios de contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en la página 2 del boletín - C-12 sobre principios de contabilidad define a las contingen-cias como "Una condición, situación o conjunto de - - -

circunstancias que involucran un cierto grado de incertidumbre, que puede resultar a través de la consumación de un hecho futu ro en la adquisición o la pérdida de un activo, o en el origen o cancelación de un pasivo y en general trae como consecuencia una utilidad o pérdida.

Existen dos clases de pasivos contingentes: los definidos por ejemplo los documentos descontados, los avales otorgados a terceros, fianzas y garantías, etc. Como ejemplo de indefinidos están declaraciones de impuestos pendientes de aceptación por las autoridades fiscales, juicios y litigios pendientes, - etc.

Los pasivos contingentes definidos se pueden presentar en el estado de situación Financiera dentro del pasivo a corto - plazo, dependiendo de su vencimiento, o bien como notas a los Estados Financieros.

Los pasivos contingentes indefinidos se pueden o no presentar en el Estado de Situación Financiera, dependiendo del criterio de los directivos de una empresa. Y se pueden presentar en un rubro especial después del pasivo a largo plazo o como notas a los estados financieros.

#### Concepto de Provisiones

Algunas de las provisiones de pasivo no tienen las características de contingencia, requeridas para ser tratadas como tales, sino que son verdaderos gastos pendientes de liquidar. En este caso se encuentra la provisión para el pago del impues to sobre la renta, en virtud de no tratarse de ninguna contingencia, porque si bien es cierto se desconoce con exactitud el monto de los impuestos que se vayan a causar al final del ejer cicio, la exigibilidad del mencionado impuesto no es desconocida en ningún momento, ya que se sabe de antemano que éstos ten drán que ser cubiertos dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio, así como que es conocido el beneficiario en este caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las provisiones son aquellas cuentas que se crean o se in crementen con cargo a los costos, gastos o utilidades en una - forma estimativa o real, por gastos realizados; su finalidad - es presentar las posibles obligaciones de la empresa afectando el período contable con aquellos gastos que le corresponden.

Las características fundamentales de las provisiones son:

- 1. Son cuentas del Estado de Situación Financiera.
- 2. Siempre son de saldo acreedor.

- 3. Se crean o incrementan estimativamente.
- 4. Se cargan a costos y gastos.
- 5. Preveen contingencias futuras.
- Señalan en los estados financieros alguna obligación por realizar.

#### Algunos ejemplos de provisiones son los siguientes:

- 1. Provisión para impuestos federales.
- 2. Provisión para indemnizaciones a los trabajadores.
- 3. Provisión para pensiones y jubilaciones.
- 4. Provisión para gratificación anual.
- 5. Provisión para daños y perjuicios.

Por ejemplo para las compañías de seguros la Ley las fija como obligación la creación de las siguientes provisiones.

- 1. Provisión para riesgos en curso.
- 2. Provisión para previsión.
- Provisión para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y por vencimientos.

La presentación en el Estado de Situación Financiera de las provisiones puede ser dentro del pasivo a corto plazo, incluso - como una subcuenta de Gastos Acumulados. O bien dentro del pasi vo contingente si es que este existe.

### CAPITULO II

### PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES

## I. Concepto de principios de contabilidad

Los principios de contabilidad generalmente aceptados -"son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de -las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa a través de los estados financieros".

La definición de contabilidad parte de que es una técnica, por lo tanto los principios de contabilidad son guías de acción, es decir, son un "como hacer" sujetos a la evolución de la contabilidad y no verdades fundamentales o inamovibles, y que deberán aplicarse con el criterio profesional necesario para obtener información de utilidad y confiabilidad para todos los - usuarios de la misma.

Su objetivo es la perfección de la técnica contable y el estricto apego a la verdad, en toda clase de información y en las actividades inherentes al ejercicio de la contaduría pública.

Los principios de contabilidad fueron creados para establecer mediante reglas o normas particulares el tratamiento que debe darse a los elementos que procesa la contabilidad financiera, con el fin de evitar o reducir la discrepancia de criterios entre los contadores que producen la información con
table.

Si queremos que la información contable de una empresa - sea fitil y sobre todo comparable con la presentada por otras - empresas, su captación y registro debe ajustarse a los linea--mientos de los principios de contabilidad. Al producir información fitil para los diferentes intereses presentados, la contabilidad adopta el criterio de equidad para dichos intereses. Este criterio está sustentado en una base de objetividad y veracidad razonable.

# 2. Clasificación de los principios de contabilidad

Entidad Identifican y delimitan al ente - Realización económico y sus aspectos finan-- Período ciero. contable Valor historico original II. Establecen la base para cuanti-- Negocio en ficar las operaciones del ente marcha Principios económico y su presentación. - Dualidad básicos de económica contabilidad III. Relativos a la información. Importancia IV. Establecen requisitos generales relativa del sistema. Consistencia 35

## Descripción

# I. IDENTIFICAN Y DELIMITAN AL ENTE ECONOMICO Y SUS ASPECTOS FINANCIEROS

#### a) ENTIDAD.

"Unidad identificable que realiza actividades econômicas - constituída por recursos humanos, recursos naturales y capital coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas al logro de los fines para los que fue creada".

#### Se identifican en base a:

- Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios.
- Centro de decisiones independiente con respecto al lo--gro de fines específicos.

Por lo tanto, la personalidad de un negocio es independien te de la de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente.

Una vez identificada la entidad como tal, debe ser considerada como sujeto de principios de contabilidad desde el momento

en que por obligación o por necesidad tenga que hacer uso de la técnica contable.

Las entidades que realizan actividades económicas se clasifican en:

- Con personalidad jurídica propia, pueden ser físicas y morales.
- Sin personalidad jurídica propia, pueden ser entidades consolidadas y fideicomiso.

Las personas físicas y morales tienen varias características comunes, llamadas atributos de la personalidad, y que son:

- Nombre, razón o denominación social.
- Domicilio.
- Estado. En el caso de las personas físicas, estado civil, y en las personas morales, estado político o nacio nalidad.
- Patrimonio.

Existen diferentes tipos de entidades:

 Públicas. Organismos descentralizados, nación, municipio, estados, empresas de participación estatal al 100%.

- Mixtas. Empresas de participación estatal a menos del 100%.
- Privadas. Personas físicas y personas morales (colectivas).

#### b) REALIZACION.

La realización implica un cambio en la situación financiera y/o en el resultado de operación de la entidad.

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados:

- Cuando efectúa transacciones con otros entes económicos.
- Cuando han tenido lugar transformaciones internas que identifican la estructura de recursos o de sus fuentes.
- Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de esta, cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios.

#### c) PERIODO CONTABLE.

La necesidad de conocer el resultado de operación y la situación de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales. Por lo que las - operaciones, eventos y sus efectos derivados susceptibles de - cuantificarse, se identifican con el período en que ocurren.

Asimismo, establece que los costos y gastos deben identif $\underline{i}$  carse en términos generales con el ingreso que originaron independientemente de la fecha en que se paguen.

Los principios de Realización y Período Contable son la aplicación conjunta dada la relación existente entre ambos. Por eso, dentro del estado de situación financiera incluye las
transacciones que se realizan dentro del período contable pero
que se van a consumar o liquidar en lapsos contables futuros. Y en el estado de resultados se incluyen estrictamente los ingresos, costos y gastos que se han devengado en el período.

# II. ESTABLECEN LA BASE PARA CUANTIFICAR LAS OPERACIONES DEL ENTE ECONOMICO Y SU PRESENTACION

#### a) VALOR HISTORICO ORIGINAL.

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo o la - estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente, es decir, a su valor real

o valor de adquisición. Este no implica que dicho valor sea inalterable, ya que estas cifras deberán ser modificadas en el
caso de que ocurran eventos que les hagan perder su significado,
aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven
la objetividad de la información contable.

## b) NEGOCIO EN MARCHA.

Se presume que la entidad tiene existencia permanente, y - por lo tanto las cifras de sus estados financieros representa-- rán valores históricos o modificaciones de ellas sistemáticamen te obtenidos. Cuando las cifras representan valores estimados de liquidación, esto deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad esté en liquidación.

#### DUALIDAD ECONOMICA.

Pone de relieve al aspecto dual del ente econômico constituido por:

- Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines. - Las fuentes de dichos recursos, que a su vez son la es pecificación de los derechos que sobre los mismos existen considerados en su conjunto.

La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su es--tructura y realización con otras entidades.

## III. RELATIVO A LA INFORMACION

#### a) REVELACION SUFICIENTE.

La información contable presentada en los estados finan-cieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad. La responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administra-ción. Esta información debe reunir los requisitos fundamenta-les de utilidad y confiabilidad, por lo que es importante mantener un efectivo sistema de contabilidad y control interno aplicando los principios de contabilidad.

La ocultación deliberada de los hechos de la información financiera constituyen actos punibles, puesto que tanto su falta de revelación como el que la misma esté desvirtuada induce

a errores en su interpretación. Una presentación adecuada de - la información financiera se hace a través del estado de situación financiera, el estado de resultados y el estado de cambios en la posición financiera. Estos estados financieros deben revelar aspectos generales de la entidad económica, específicamento lo se refiere a:

- Estructura financiera.
- Cambios en la misma.
- Capacidad de pago.
- Productividad.
- Rentabilidad.

A veces se requiere hacer notas a los estados financieros y de esta manera explicar acerca de ciertos eventos económicos que han afectado a la entidad. A través de estas notas se dan procer aquellos cambios que se efectúen en políticas y procedimientos contables de un período a otro.

## . IV. ESTABLECEN REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA

#### a) IMPORTÂNCIA RELATIVA.

La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos financieros de la entidad susceptibles de

ser cuantificables en términos monetarios, es decir, poder seleccionar los elementos de la información que mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella para el logro de sus fines.

#### b) CONSISTENCIA.

Establece que los procedimientos de cuantificación contable deben permanecer en el tiempo a fin de que la información obtenida pueda ser comparable año con año y permita conocer la evolución de la entidad. Los cambios que afecten la comparabilidad deben justificarse y advertirse claramente en la información presentada, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables.

La falta de comparabilidad en la información proporcionada se origina principalmente por:

 Cambios en las reglas particulares de aplicación de principios de contabilidad.

Se caracteriza por la posibilidad de elección entre dos o más reglas, en que necesariamente existe la substitución de - una de ellas por otra a la anteriormente utilizada. Como ejem plo se tiene el cambio en el procedimiento de valuación de inventarios PEPS por UEPS.

#### - Cambios en estimaciones contables.

Existen eventos cuyos efectos a la fecha de presentación de los estados financieros no son susceptibles de cuantificarse con exactitud, por este motivo se ha hecho necesaria la utilización de estimaciones contables que permitan conocer aunque sea aproximadamente el efecto futuro de dichos eventos. Como ejemplo se tiene la creación o incremento de estimaciones para cuentas de dudosa recuperación.

La obtención de elementos de juicio adicionales a los - existentes en el momento de crear la estimación, puede modificar las bases que originalmente se utilizaron. Por ejemplo la modificación a las tasas de depreciación derivada de una apreciación diferente sobre la vida útil de los activos depreciables.

# 3. Principios de contabilidad aplicables al pasivo

Se puede decir que todos los principios de contabilidad - son aplicables al rubro del pasivo, ya que este es un rubro -- muy importante dentro del Estado de Situación Financiera, a manera de ejemplo se muestran algunas aplicaciones de principios de contabilidad en operaciones diversas.

- Valor histórico original. Las cuentas por pagar se deben valuar de conformidad con el valor pactado al momento de celebrarse la transacción.
- Realización. Debe modificarse el valor pactado cuando se espere pagar una cantidad menor a la convenida en virtud a las deducciones obtenidas.
- 3. <u>Perfodo contable</u>. El pasivo a corto plazo debe conside rarse en la contabilidad en el ejercicio en que se realiza. Los costos y gastos se identifican con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en -que se paguen.
- 4. Revelación suficiente. Los intereses devengados deben reaflejarse en la contabilidad a su vencimiento, inde-pendientemente de que hayan sido pagados o no.

#### CAPITULO III

## REGISTRO EN CONTABILIDAD

## 1. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

El boletín B5 de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos establece que: Al adquirir - obligaciones y derechos en monedas extranjeras la transacción debe registrarse al tipo de cambio oficial en ese momento. Al cierre del período contable de la entidad o cuando la obligación o el derecho sean liquidados, la transacción debe contabilizarse al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre o de la liquidación de la misma, según el caso. La diferencia que existe con el registro inicial, se aplicará directamente a resultados.

Siendo la moneda la unidad de medida de valor, los recursos y las obligaciones de las entidades se valúan en unidades monetarias. Toda vez que el mismo fenómeno puede cuantificarse bajo diferentes bases, se hace necesario definir criterios de valuación que aseguren estados financieros homogéneos. Dichos criterios han sido proporcionados por el Instituto Mexica no de Contadores Públicos, A.C., a través de las reglas de valuación específica, habiendo recopilado para ello técnicas

contables probadas, así como opiniones de membresía del propio Instituto.

Si queremos saber cómo se registran las operaciones celebradas con un proveedor extranjero desde el momento en que se recibe la mercancía, hasta el momento del pago. Y en general para cualquier operación celebrada en moneda extranjera pode-mos elegir cualquier procedimiento de registro.

Los procedimientos de registro de las operaciones en mone da extranjera, tienen ciertas características que los distin-guen entre sí. Cualquiera de ellos llega al mismo resultado.
A continuación se menciona cuáles son estos procedimientos:

- Procedimientos de tipo variable.
- Procedimiento de tipo fijo.

A su vez este último puede aplicarse a través de dos métodos:

- a) Método de cuenta complementaria de Situación Financie ra.
- b) Método de cuenta complementaria de resultados.

Explicación de cada uno:

#### 1.1. PROCEDIMIENTO DE TIPO VARIABLE.

a) El valor de las transacciones por concepto de importaciones y pagos a proveedores extranjeros, se contabilizan en . moneda nacional al tipo de cambio bancario del día de la operación.

La cuenta de proveedores extranjeros mostrará al mismo - tiempo en una doble columna el valor en moneda nacional y el - valor en moneda extranjera.

- b) Al cierre del ejercicio, se divide el saldo de la cuenta de proveedores extranjeros en moneda nacional entre el
  tipo de cambio bancario vigente en esa fecha y se comparará con el saldo en moneda extranjera de la propia cuenta.
- c) Si hubiese diferencia, se ajustará el saldo de la cuenta de Proveedores Extranjeros en moneda nacional, recono-ciéndose la utilidad o pérdida en cambios resultante.

## Ejemplo:

Una entidad efectúa una importación con un proveedor en - Nueva York; con valor de Dlls. 1,500. - El tipo de cambio ban-cario vigente es de \$115. - por un dólar. Más tarde se le - -

envian al proveedor Dlls. 1,000.- comprados al tipo de cambio de \$116.- a cuenta del saldo a su favor. Se llega el fin del ejercicio y el tipo de cambio vigente es de \$120.-

Solución

a) Por la importación:

Mercancias en Tránsito \$ 172,500.00

Proveedores Extranjeros

\$ 172,500.00

Dl1s 1,500.00 a \$115.00

b) Por el pago parcial:

Proveedores Extranjeros \$ 116,000.00

Dlls 1,000 a \$116.00

Bancos

\$ 116,000.00

Pasando los asientos anteriores a las cuentas correspon-dientes del Libro Mayor, éstas presentarían el siguiente movimiento:

Proveedores Extranjeros							
Dolares	Moneda Nacional	Dolares	Moneda Nacional				
b) 1,000.00	116,000.00	1,500.00	172,500.00 (a				
		500.00	56,500.00 (s				
		<u> </u>	3,500.00 (aj				
		500.00	60,000.00 (s				

Hasta este momento el Saldo de la cuenta de proveedores extranjeros arroja un saldo de \$56,500.00 equivalentes a Dlls. 500.00.

A la fecha del Balance el tipo de cambio vigente es de \$120.00 quiere decir que los Dlls 500 x 120.00 serfan igual a \$60,000.00 cantidad que es superior al saldo que se tiene. La
diferencia que se obtenga entre el saldo en dólares convertidos
al tipo de cambio del cierre, en relación con el saldo real que
la cuenta de Proveedores Extranjeros arroje en moneda nacional,
será por la que se formule el asiento de ajuste, en este caso es por \$3,500.00 los cuales se cargarán a una cuenta de resulta
dos que podría ser Gastos Financieros con crédito a la cuenta Proveedores Extranjeros, afectando en este sólo la columna destinada a moneda nacional, que es únicamente la que hay que ajus
tar.

Cuando la cuenta de Proveedores Extranjeros arroje un saldo en moneda nacional, superior al que resultare de su saldo en moneda extranjera convertido al tipo de cambio de la fecha del Balance, en tal caso, la diferencia representarfa una utilidad en cambios, la cual se ajustarfa mediante un cargo a la cuenta de Proveedores Extranjeros con crédito a la cuenta Productos Financieros.

#### 1.2. PROCEDIMIENTO DE TIPO FIJO.

La base de este procedimiento es llevar la cuenta de Proveedores Extranjeros a un tipo convencional o fijo, aproximado al tipo de cambio bancario real, de la moneda extranjera co--rrespondiente. Las otras cuentas se manejan de conformidad -con el tipo de cambio real, de la moneda extranjera correspondiente.

Las diferencias que existen entre las equivalencias, aplicando el tipo de cambio real y las que resulten de aplicar el tipo fijo, se llevarán en una cuenta denominada "Diferencia en Cambios", la cual puede manejarse como cuenta complementaria del Estado de Situación Financiera, o bien como cuenta complementaria de Resultados, en sustitución de las cuentas Otros Gastos y Otros Productos.

51

a) Procedimiento de tipo fijo con cuenta complementa-ria del Estado de Situación Financiera.

El saldo que arroje la cuenta "Diferencia en Cambios", al cierre del ejercicio, manejado en calidad de complementaria, - se suma o resta según el caso, al saldo de la cuenta Proveedores Extranjeras y la diferencia que exista entre el equivalente de la moneda extranjera convertida al tipo de cambio de la fecha de cierre del ejercicio y la suma de los saldos de las cuentas de proveedores extranjeros y Diferencia en Cambios representarán la utilidad o pérdida cambiaria, lo cual obliga a ajustar la cuenta complementaria, afectando las cuentas Otros Gastos y Otros Productos, según sea el caso.

## Ejemplo:

Siendo el mismo ejemplo citado anteriormente, la solución es la siquiente:

- Consideramos que el tipo fijo a manejar es de \$118.00 -
- a) Por la importación:

Mercancías en Tránsito

\$ 172,500.00

Dlls 1,500.00 a \$115.00

Diferencia en Cambios

4,500.00

# Proveedores Extranjeros Dlls 1,500.00 a \$118.00

\$ 177,000.00

b) Por el pago parcial:

Proveedores Extranjeros

118,000.00

Dlls 1,000.00 a \$118.00

Diferencia en Cambios

2,000.00

Bancos

116,000.00

Dlls. 1,000 a \$116.00

Para formular el asiento de ajuste de las diferencias en - Cambios, se dispondrán los datos en la siguiente forma:

Saldo acreedor de la cuenta de

Proveedores Extranjeros

\$ 59,000.00

Menos: Saldo deudor de la cuenta

complementaria de dólares.

2,500.00

56,500.00

\$ 56,500.00

D6lares 500 a \$120.00

60,000.00

3,500.00)

De acuerdo con el resultado anterior, el asiento de ajuste será el siguiente:

53

## c) Gastos Financieros

3,500.00

Diferencias en Cambios

\$ 3,500.00

Así la cuenta de Diferencia en Cambios queda con un saldo acreedor de \$1,000.00, al complementar éste con el saldo acree dor de Proveedores Extranjeros tendremos en Balance un saldo - acreedor de \$60,000.00 cantidad que es igual a 500 dólares por el tipo de cambio de cierre de ejercicio \$120.00.

	Proveedores Extranjeros		Diferencia en Cambios				
b)	118,000.00	177,000.00	(a	a)	4,500.00	2,000.00	(b
		59,000.00	(s	s)	2,500.00	3,500.00	(aj
						1,000.00	(s
		<b>,</b> Ga	stos	Fin	ancieros		-
		aj)	3,500	.00			
						,	

b) Procedimiento de tipo fijo con cuenta complementaria de resultados.

El saldo que arroje la cuenta de Proveedores Extranjeros - al cierre del ejercicio en moneda nacional, se comparará con el importe del saldo en moneda extranjera, convertido al tipo de -

que fija en esa fecha y la diferencia que se obtenga se ajusta ra por la cuenta de resultados "Diferencia en Cambios" estable cida durante el ejercicio para registrar las diferencias entre el tipo real y el tipo fijo que se haya adoptado.

Cuando se sigue este procedimiento hay que tener presente que, al iniciarse el nuevo ejercicio, deberá formularse un - - asiento de inversión al que se hizo al final del año anterior, para ajustar la cuenta de Proveedores Extranjeros.

Hay necesidad de hacer este asiento con el fin de que la moneda nacional mantenga durante el año siguiente, la equiva-lencia fija establecida por el tipo de cambio convencionalmente adoptado (Sastrías, tercer curso p. 19).

#### Ejemplo:

Siguiendo el mismo ejemplo de los dos procedimientos anteriores, y estableciendo también como tipo fijo \$118.00

### Solución:

a) Por la importación:

Mercancías en Tránsito

\$ 172,500.00

Dlls. 1,500.00 a \$115.00

Diferencias en Cambios

4,500.00

Proveedores Extranjeros
Dlls. 1,500.00 a \$118.00

\$ 177,000.00

b) Por el pago parcial:

Proveedores Extranjeros

118,000.00

Diferencia en Cambios

2,000.00

Bancos

116,000.00

Dlls. 1,000.00 a \$116.00

Para realizar el asiento de ajuste tenemos que:

Saldo acreedor en proveedores

extranjeros

\$ 59,000.00

Saldo Real 500 Dlls. a \$120.00

60,000.00

Por esta cantidad que resultó de diferencia en cambios se correrá el siguiente asiento de ajuste:

c) Diferencia en cambios

1,000.00

Proveedores Extranjeros

\$ 1,000.00

Al iniciarse el siguiente ejercicio, habrá necesidad de - formular un asiento inverso al del ajuste, para que la cuenta

de Proveedores Extranjeros continúe presentando su saldo en  $m_{\underline{O}}$  neda nacional, equivalente al de moneda extranjera convertido al tipo fijo, convencionalmente establecido.

Reversión al ajuste al iniciarse el ejercicio siguiente:

1) Proveedores Extranjeros \$ 1,000.00

Diferencia en Cambios \$ 1,000.00

Proveedores Extranjeros			1	Diferencia en Cambios			
b) 11	8,000.00	177,000.00	(a	a)	4,500.00	2,000.00 (b	
	····	59,000.00	(s	s)	2,500.00		
		1,000.00	(aj	aj)	1,000.00		
		60,000.00	(s	s)	3,500.00		
	y Taran Karan			=		1	

Es conveniente reflexionar sobre los siguientes puntos:

- 1. El procedimiento de tipo variable se deben registrar las operaciones de las cuentas de Proveedores Extranjeros en moneda
  nacional y también en moneda extranjera.
- 2. El procedimiento de tipo fijo afecta una cuenta complementaria por cada una de las operaciones en moneda extranjera, con

- el fin de reflejar en ésta, las diferencias en cambios que se produzcan.
- 3. El procedimiento de cuenta complementaria de resultados exige formular al inicio del nuevo ejercicio, un asiento inverso, que por concepto del ajuste se formuló el ejercicio anterior.

## 2. OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

Las bases para la valuación del pasivo se encuentran contenidas en el boletín C9 de los principios de contabilidad del - Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y son las si---guientes:

1. Los adeudos que tienen su origen en la compra de mer-cancías o servicios, surgen en el momento de tomar posesión de las mercancías o recibir los servicios.

Es apropiado registrar los pasivos a favor de los proveedo res deduciendo los descuentos comerciales, pero sin deducir los descuentos por pronto pago, excepto en el caso de que la empresa tenga por norma aprovechar regularmente esta última clase de descuentos y esté en condiciones de continuar esta política, y

siempre y cuando este procedimiento se aplique de manera uni-forme.

Cuando se firmasen documentos amparando compras a crédito, deberá registrarse de inmediato tanto la adquisición del activo como el pasivo correspondiente, por el importe total de la operación.

Ejemplo: Se compra mercancía a la Cía. Comercial, S.A., según factura número 345 por \$230,000.00 a 60 días de plazo. - El asiento que corresponde es:

Almacén

\$230,000.00

Cuentas por Pagar Compra de mercancía a crédito según factura número 345. \$230,000.00

Las cuentas por pagar se controlan en un registro llamado "Registro de Cuentas por Pagar", cuyo rayado varía de acuerdo al volumen de operaciones de la empresa.

Cuando la empresa no está en condiciones de pagar la tota lidad de la cuenta por pagar, puede llegar a un acuerdo con el proveedor o acreedor y pagarle una parte y más adelante el resto.

2. En el caso de préstamos obtenidos en efectivo, el pasivo deberá registrarse por el importe recibido o utilizado. - Si hubiere una parte del préstamo de la que aún no se hubiere dispuesto, ésta no deberá reflejarse en el Balance como pasivo ni como documento por pagar.

Es común que los pasivos a liquidarse mencionados en las tablas de amortización que forman parte de los contratos forma les de crédito, o bien el valor nominal de documentos por paque suscritos, incluyan el importe de los intereses por financiamiento. En estos casos, por razones de orden práctico, es admisible que el pasivo se registre por el total, cargando el importe de los intereses no devengados a una cuenta de cargos diferidos. Los intereses no devengados se reclasificarán para efectos de presentación del Balance. En el caso de que en las tablas de amortización o en los documentos por pagar no se muestre la separación entre el importe del préstamo y los intereses, será necesario establecer esta distinción en los registros contables, con objeto de contabilizar el importe de los intereses como un gasto financiero.

## Ejemplo:

Se compra maquinaria por un valor de \$500,000.00 por esta operación se acepta un pagaré a 6 meses de plazo, con el 3% mensual de intereses. Los intereses se incluyen en el documento:

Maquinaria

\$500,000.00

Intereses adelantados

90,000.00

Documentos por Pagar

\$590,000.00

Compra de una máquina, con pagaré a seis meses de plazo, que incluye intereses.

Se supone que la empresa paga el documento a la fecha de - su vencimiento con cheque.

Documentos por pagar

\$590,000.00

Gastos Financieros

90,000.00

Intereses Adelantados

\$ 90,000.00

Bancos

590,000.00

Se paga pagaré a favor de Cía. X.

3. Los pasivos provenientes de obligaciones contractuales o impositivas, comúnmente denominados pasivos acumulados, representan por lo general cargos a los resultados de operación por servicios o beneficios devengados a la fecha del Balance, o por impuestos aplicables al período terminado a esa fecha. En aquellas situaciones en que no sea posible determinar con exactitud el importe del pasivo, deberán registrarse estimaciones, lo más certeras posibles, de estos pasivos. En esta situación pueden

encontrarse los pasivos por gratificaciones, vacaciones, salarios, cuotas patronales del seguro social, garantías, incentivos, etc.

La participación de utilidades a los trabajadores correspondientes al período terminado en la fecha del balance, representa una obligación contractual cuyo costo es aplicable a los resultados del período y por consiguiente el pasivo correspondiente debe registrarse a la fecha del balance.

## Ejemplo:

Pasivo por impuesto retenido sobre las ventas.

a) Venta al contado de mercancía por \$10,000.00. Causa el 15% de IVA.

Caja

\$ 11,500.00

Impuestos sobre ventas por

pagar

1,500.00

Ventas

10,000.00

b) Venta a crédito de mercancía por 10,000.00. Causa 31 15% de IVA.

Cuentas por Cobrar

\$ 11,500.00

Impuestos sobre ventas por

pagar

\$ 1,500.00

Ventas

10,000.00

c) Al efectuarse el pago del impuesto:

Impuesto sobre ventas por pagar \$ 3,000.00

Bancos \$ 3,000.00

Es conveniente que cada fin de mes se determine el Impues to al Valor Agregado, para dar cumplimiento a las disposiciones fiscales. Cuando una empresa por el giro que tiene de ven der artículos por los que pague el impuesto sobre ventas, lo indicado es que registre de manera que lo pueda controlar bien el pasivo por el impuesto correspondiente. Así esta cuenta representará los impuestos retenidos a los clientes, pendientes de pago.

Impuestos derivados del pago de la nómina.

Nômina es la acumulación de lo que ganan los empleados en determinado período (generalmente por quincena) por concepto - de sueldos, horas extras, comisiones y, en ciertas épocas, las gratificaciones que deben darse por disposición de la ley o - por acuerdo del Consejo de Administración o de la gerencia. - Además comprende los descuentos que en cumplimiento de la ley deben hacerse, tales como: el impuesto sobre la renta (impues to sobre productos del trabajo), seguro social, o por algún - convenio tenido con el sindicato al cual pertenezcan los em--- pleados, para que se les descuenten las cuotas sindicales, tam bién por medios administrativos (tal es el caso del descuento

que se hace por faltas injustificadas al trabajo) o por présta mos que haga la empresa a los empleados, a liquidar en determinadas quincenas.

De toda esta operación de preparación de nómina surgen - partidas que retiene la empresa y que constituyen un pasivo a corto plazo. Tal como se muestra en el siguiente ejemplo de - contabilización de una determinada nómina.

Gastos de administración		63,000.00	
Sueldos	60,000.00	•	
Horas Extras	3,000.00		
Gastos de ventas		25,000.00	
Sueldos	20,000.00		
Comisiones	5,000.00		
Impuestos	por pagar		13,000.00
Impuesto :	10,000.00		
Cuotas IM	MS_3,000.00		
Bancos		4.	75,000.00

Importe de nómina de sueldos correspondientes a la primera quincena de mayo de 19\_\_\_\_

Registro de provisiones.

Cuando las provisiones sean susceptibles de medición, en virtud de haberse podido definir con anticipación el monto, - plazo y beneficiarios de la obligación, dichas provisiones se valúan de conformidad con las disposiciones legales establecidas al respecto.

## Ejemplo:

Se provisiona la gratificación de fin de año, por el mes de julio. Se conoce que el monto total será de \$ 360,000.00. Entonces se dividen los 360,000.00 entre los 12 meses del año, y cada mes se hará la siguiente provisión.

Gastos de Administración 25,000.00
Gastos de Venta 5,000.00

Provisión para gratificaciones correspondientes al mes de julio.

30,000.00

Si a fin de año se conoce el dato correcto y la gratificación fue por \$ 380,000.00 entonces se procede al siguiente asiento:

Gastos de Administración

20,000.00

Provisión para gratificaciones 360,000.00

Bancos

380,000.00

4. En relación a los pasivos de contingencia.

Los cuales por sus características son muy difíciles de cuantificar, y que se refieren entre otros a:

- Documentos Descontados
- Avales Otorgados
- Indemnización por separación o despido injustificado.

Se pueden registrar en cuentas de orden.

Ejemplo de cuentas de orden para registro de documentos descontados:

Se descuentan en el Banco documentos por un valor de -\$1'000,000.00 por los cuales la institución cobra intereses por \$80,000.00 y acredita en su cuenta de cheques la suma de -\$920,000.00.

Posteriormente, el Banco avisa que de los documentos descontados, ha cobrado un total de \$800,000.00 y los restantes -

\$200,000.00 los devuelve por falta de cobro, cargando a la -cuenta de cheques el importe de los \$200,000.00 más \$20,000.00
por gastos de falso cobro.

La solución contable es la siguiente:

1. Por la operación de descuento de documentos:

**Bancos** 

\$920,000.00

Gastos Financieros

80,000.00

Documentos por Cobrar

\$1'000,000.00

2. Por el registro en cuentas de orden de los documentos:

Documentos Descontados

\$1,000,000.00

Descuento de Documentos

\$1,000,000.00

3. Por el importe de los documentos descontados y cobrados por el Banco:

Descuento de Documentos

\$800,000.00

Documentos Descontados

800,000.00

4. Por el valor de los documentos protestados por falta de pago y gastos de protesto y falso cobro:

Deudores Diversos

\$220,000.00

Bancos

220,000.00

Ajuste a las cuentas de orden por el valor de los documentos protestados:

Descuento de Documentos

\$200,000.00

Documentos Descontados

200,000.00

El registro en cuentas de orden es necesario para dar cum plimiento al Principio de Revelación Suficiente.

tar el importe a pagar por las obligaciones emitidas, de acuer do con el valor nominal de los títulos. Los intereses se registrarán como pasivos conforme se vayan devengando. El impor te de los gastos de emisión, como son honorarios legales, costos de impresión, gastos de colocación, etc., así como el descuento, si lo hubiere, concedido en la colocación de los títulos, deberá registrarse como cargos diferidos y amortizarse du rante el período en que las obligaciones estarán en circulación, en proporción al vencimiento de las mismas. En el caso de que las obligaciones se hubiesen colocado con prima, ésta deberá registrarse con un crédito diferido y amortizarse también en proporción al vencimiento de las obligaciones.

En el caso de redención de las obligaciones antes de su - vencimiento, será necesario ajustar la amortización de los - -

gastos de emisión y del descuento o de la prima, con objeto de llevar a los resultados la parte proporcional que corresponde a las obligaciones redimidas anticipadamente. La excepción a esta regla se da en el caso de que la redención anticipada se efectúe como consecuencia de una nueva emisión de obligaciones a tasas de interés más bajas. En tal caso será admisible que los gastos y el descuento a la prima de emisión original se sigan amortizando durante el remanente de la vigencia de dicha emisión.

Asimismo, cuando se redimen obligaciones anticipadamente por decisión de la empresa emisora, generalmente es necesario pagar un premio a los tenedores de las obligaciones. El importe del premio debe registrarse como gasto del ejercicio en que se redimen las obligaciones.

Las obligaciones redimidas deberán registrarse como una - disminución al pasivo, y no como una adquisición de activo.

Si se presentase la situación, en el caso de obligaciones convertibles en acciones, de que el valor nominal de las obligaciones que se cancelen, aumentado o disminuido por el ajuste de los gastos y del descuento o de la prima, fuese superior al valor nominal de las nueve acciones emitidas, la diferencia representa una prima en venta de acciones y deberá registrarse como tal.

Registro contable del ejemplo de emisión de obligaciones:

Se emiten 1,000 obligaciones con valor nominal de - - - \$ 10,000.00 cada una, intereses del 50% anual, pagadero semestralmente contra la entrega del cupón respectivo. El plazo de la emisión es de 10 años y el reembolso se hará mediante 20 - sorteos semestrales.

La emisión se coloca totalmente por conducto de la Financiera X, recibiendo \$ 9,500.00 por cada obligación que importan \$ 9'500,000.00 .

Se considera que los gastos de emisión ascienden a --- \$ 300,000.00 .

### TABLA DE AMORTIZACION

•	•	•	•	٠
•	٠,	n	T.	1
•	•	v	~	1

			1 = = 11	
Semestres	Capita1	Amortización	<u>Intereses</u>	Pago Total
	101000 000 00	500,000.00	2'500,000.00	3'000,000.00
1	10,000,000.00			2'875,000.00
2	9'500,000.00	500,000.00	2'375,000.00	
3	9'000,000.00	500,000.00	2'225,000.00	2'750,000.00
4	8'500,000.00	500,000.00	2'125,000.00	2'625,000.00
5	8'000,000.00	500,000.00	2'000,000.00	2'500,000.00
6	7'500,000.00	500,000.00	1'875,000.00	2'375,000.00
ž	7'000,000.00	500,000.00	1'750,000.00	2'250,000.00
8	6'500,000.00	500,000.00	1,625,000.00	2'125,000.00
ă	6'000,000.00	500,000.00	1 '500,000.00	2'000,000.00
10	5'500,000.00	500.000.00	1'375.000.00	1'850,000.00
10 11	5'000,000.00	500,000.00	1 250,000.00	1'750,000.00
		500,000.00	1'125,000.00	1'625,000.00
12	4'500,000.00		1'000,000.00	1'500,000.00
13	4'000,000.00	500,000.00		
14	3'500,000.00	500,000.00	875,000.00	1'375,000.00
- 15	3'00 <b>0,000.</b> 00	500,000.00	750,000.00	1'250,000.00
16	2'500,000.00	500,000.00	625,000.00	1'125,000.00
17	2'000,000.00	500,000.00	500,000.00	1'000,000.00
18	1'500,000.00	500,000.00	375,000.00	875,000.00
19	1'000,000.00	500,000.00	250,000.00	750,000.00
20	500,000.00	500,000.00	125,000.00	625,000.00
		10'000,000.00	26'225,000.00	36'225,000.00

- Por el registro de lo	s gastos	de emis	sion:	
Cargos Diferidos	\$	300,000	.00	
Bancos		•	\$	300,000.00
		· 		
	•			
- Por la colocación de	las obli	gaciones	a trav	és de la F
nanciera X.			* 3	
Deudores Diversos	\$ 9	500,000	.00	
(Financiera X)				
Descuento en emisión				
de obligaciones		500,000	.00	
Obligaciones en C	irculaci	5n	\$10	000,000.0
	1		; ;	and the second of the second o
- Por el reembolso que	nos hace	la Fina	nciera	por la cole
cación de obligacione		10 1110		por 14 001;
tation at obligatione				
Bancos	\$ 9	500,000	.00	
Deudores Diversos	l e		\$ 9	500,000.0
(Financiera X)				

- Por el registro global de intereses de la emisión.

Cargos Diferidos

\$26'225,000.00

(Intereses por devengar)

Intereses por pagar por
Obligaciones en Circulación

\$26'225,000.00

- Por el pago de intereses y amortizaciones en el primer semestre.

Obligaciones en Circula-

ción

\$ 500,000.00

Intereses por Pagar por Obligaciones en Circula-

\$ 2'500,000.00

Bancos

\$ 3'000,000.00

- Por el registro a resultados a los seis meses, o cada - mes de acuerdo al criterio de la empresa, de los intereses por devengar.

Suponiendo que se haga el registro a los seis meses:

Gastos Financieros \$ 2'500,000.00.

Cargos Diferidos

\$ 2'500,000.00

(Intereses por devengar)

Suponiendo que se haga el registro cada mes:

Gastos Financieros

\$ 416,666.66

Cargos Diferidos

\$ 416,666.66

(Intereses por devengar)

Se sigue el mismo procedimiento en cada uno de los si-guientes semestres, siendo así que el último semestre será:

- Por el pago de intereses y amortizaciones.

Obligaciones en Circula-

ción

\$ 500,000.00

Intereses por Pagar por Obligaciones en Circula-

ción

\$ 125,000.00

Bancos

\$ 625,000.00

### CAPITULO IV

### PRESENTACION DEL PASIVO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

### 1. DISPOSICION Y FORMA DEL PASIVO

Por lo general, no es tan complicado el problema referente a la demostración de las obligaciones en el Estado de Situa ción Financiera como lo es el que se ofrece con respecto de los conceptos del Activo. Las cuestiones de disposición, forma, agrupación y terminología adecuada poseen una importancia tan grande, cuando no mayor, en lo que se refiere al Pasivo como al Activo, siendo el principio dominante el de la claridad y veracidad de cuantos datos se consignen en el Registro de Situación Financiera, teniendo en cuenta el predeterminado objetivo que éste ha de cumplir.

El principio general que guía la formación de todo Estado de Situación Financiera es aquel que hace imperativo que se - demuestre el verdadero estado o condición de todo concepto de Activo y Pasivo. En lo que afecta al pasivo, ello quiere decir que los conceptos que lo integran deben no sólo acusarse - por su importe exacto, sino también según su verdadera naturaleza, de modo que expongan todos los hechos que guarden relación con el negocio y que deban ser conocidos para formar - -

juicio de la situación de éste. El principal problema que, por tanto, hay que resolver en lo que respecta al pasivo, consiste e. manifestar y relacionar apropiadamente los conceptos que lo constituyen, del modo de cumplir este objetivo de veracidad, o más bien, de completa veracidad.

La clasificación y disposición que se haya adoptado con respecto al activo servirá de pauta igualmente para los epígrafes del pasivo, ya que de este modo las obligaciones circulantes o corrientes se colocan en yuxtaposición con el grupo de activos hacia el cual miran los acreedores originarios para la satisfacción de sus créditos, situándose el pasivo a corto plazo opuestamente al activo circulante, el pasivo a largo plazo opuesto al activo fijo y de la misma manera los créditos diferidos en contraposición a los cargos diferidos, ya que ambos recintegran por cuentas de resultados que se difieren a ejercicio venideros, con el objeto de que cada ejercicio contable reporte sus verdaderos resultados.

A continuación se muestran los principales rubros que pue de contener un Pasivo.

### PASIVO

### A corto plazo

### Cuentas y Documentos por pagar

- 1. Proveedores
- 2. Instituciones de crédito
- 3. Anticipo de clientes
- 4. Acreedores diversos
- 5. Compañías afiliadas
- 6. Porción circulante del pasivo a largo plazo

### Impuestos por pagar

- 1. Impuesto sobre Productos del Trabajo
- 2. Impuesto Educacional
- 3. Aportaciones al Infonavit
- 4. Instituto Mexicano del Seguro Social
- 5. IVA por pagar

## Pasivos Acumulados

1. Intereses, renta, teléfono, sueldos, regalfas, etc.,

- Deudas por compra de artículos y servicios que constituyen la operación normal del negocio.
- 3. Deudas de origen diverso a la operación normal del negocio.
- 4. Saldos por operaciones con compañías del grupo.

### A largo plazo

- 1. Créditos Bancarios
- 2. Hipotecas
- 3. Emisión de obligaciones

Deudas por financiamiento a plazo mayor de un año.

### Créditos Diferidos

- 1. Rentas cobradas por adelantado
- 2. Amticipos aplicables a ventas futuras

## Contingente

1. Estimaciones:

Indemnizaciones

Primas de antigüedad

Reclamaciones

Estimaciones de pasivo con vencimientos desconocidos.

# No cuantificables (NOTAS ACLARATORIAS)

No existen bases para determinar su monto

### 2. REGLAS DE PRESENTACION

Las reglas de presentación del Pasivo en el Estado de Situación Financiera se encuentran contenidas en el Boletín C-9 de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y son las siguientes:

Por razón de su pronta e inmediata exigibilidad, y de su correlación con el activo circulante en cuanto a la determinación del capital de trabajo, el pasivo a corto plazo debe presentarse como el primero de los grupos de pasivo en el Estado de Situación Financiera.

vo a corto plazo dentro del Estado de Situación Financiera, deberá hacerse tomando en cuenta tanto la agrupación de pasivos de naturaleza semejante como las --condiciones de exigibilidad y la importancia relativa.

- b) Es importante presentar por separado los adeudos a favor de proveedores por la adquisición de los bienes o servicios que representan las actividades principales de la empresa. Estos saldos deberán incluir los fletes gastos de importación, etc., en que se hayan incurrido y estén aún pendientes de pago. Normalmente no será necesario presentar por separado los adeudos documentados a favor de proveedores, de aquellos que no lo estén.
- c) Los saldos deudores de importancia que formen parte de las cuentas por pagar a proveedores, deberán recla
  sificarse como cuentas por cobrar o como inventarios,
  dependiendo de su procedencia o de la aplicación final que se estime tendrán. Esta información en el -mismo cuerpo del balance se hará una nota a los estados financieros o bien en un estado financiero anexo
  que formará parte de los estados financieros principa
  les.
- d) En caso de financiamiento en que el acreditado no hubiese aun dispuesto de una parte importante de créditos ya concedidos, esta información resulta de suma importancia para los interesados en los estados - -

financieros del acreditado, y consecuentemente será necesario proporcionarla en una nota a los estados fi nancieros. La porción del préstamo de la que no hu-biese dispuesto no debe reflejarse en el Estado de Si tuación Financiera ni como pasivo ni como cuenta por cobrar.

- e) Será necesario informar acerca de la existencia de -ciertas restricciones que en algunos contratos de cré
  dito se imponen al deudor, como son restricciones para el pago de dividendos, proporciones que debe guardar el capital de trabajo, restricciones para la ob-tención de nuevos préstamos, obligaciones de asegurar
  ciertos activos.
- f) En el caso de obligaciones emitidas, deberán informar se claramente las características de la emisión, como son el monto de la misma, número de las obligaciones en circulación, derechos y forma de redención, garantías, vencimiento, tasa de interés, etc... En caso de obligaciones convertibles deberá informarse acerca del tipo y forma de conversión. Si existiesen obliga ciones autorizadas aun no emitidas, deberá informarse de ello con objeto de que el lector pueda comparar el

monto total autorizado con el valor de los bienes otor gados en garantía.

- g) Los intereses no devengados incluidos en los saldos de las cuentas de pasivo deberán excluirse para fines de presentación en el Estado de Situación Financiera, com pensándolos con los saldos que por el mismo monto se encuentren incluídos en cargos diferidos. Esta inclusión se basa en el hecho de que los intereses por paqua aun no devengados no representan un pasivo del que se haya obtenido beneficio alguno a la fecha del Balance, y su inclusión dentro de los pasivos formales, encuendo el monto de estos intereses es importante, puede desvirtuar la interpretación de la situación financiera de la empresa.
- h) Los pasivos por el impuesto sobre la renta y la participación de utilidades a los trabajadores, deben mostrarse separadamente, en forma individual, en vista de que estos pasivos resultan de intereses para varios lectores de los estados financieros. El pasivo por el impuesto sobre la renta que aparece en el Balance deberá representar el neto entre la provisión total cargada al Estado de Resultados menos los anticipos - -

efectuados. Si los anticipos fuesen mayores que la provisión el exceso deberá presentarse como cuenta por cobrar.

# 3. <u>INFORMACION IMPORTANTE PARA LA PRESENTACION DEL PASIVO EN LOS ÆSTADOS FINANCIEROS</u>

De acuerdo también con lo dispuesto en el Boletín C-9 mencionado anteriormente:

- a) En caso de que existan pasivos de importancia en mone da extranjera, deberá revelarse esta situación ya sea en el mismo Balance o en una nota a los estados financieros, indicando de que moneda extranjera se trata.
- b) Deberá informarse también de restricciones o hechos de importancia relacionados con el pasivo, como es el
  caso de la existencia de dividendos acumulativos so-bre acciones preferentes que estén pendientes de pago.
  En este caso, el pasivo no se registra pero será nece
  sario informar de su existencia en una nota a los estados financieros. En el caso de compromisos y con-tingencias, será necesario informar de ello de acuerdo con lo expresado en el boletín respectivo, o sea --

cuando son contingencias estimadas se presenten en el Estado de Situación Financiera; y si son contingen--cias no cuantificables, ya que no existen bases para determinar su monto, se presentan como una nota a los estados financieros.

- c) Es indispensable informar, ya sea en el mismo cuerpo del Balance o en una nota a los estados financieros, de las garantías si las hubiese, de cualquier pasivo.

  En el caso del pasivo a largo plazo, este debe mos---trarse con tanto detalle como sea necesario, describiendo la naturaleza de cada uno de los préstamos ofinanciamientos que lo formen, el vencimiento, las tasas de interés, y las garantías o gravámenes respectivos. Si no fuese práctico detallar.
- d) Los pasivos que representen financiamientos bancarios a corto plazo deberán presentarse por separado.
- e) El pasivo por financiamientos bancarios también deberá incluir aquellos casos de obligaciones provenien-tes de descuentos bancarios de documentos por cobrar
  cuyas características son las de un pasivo real, y no
  las de un pasivo contingente.

- f) La porción circulante del pasivo a largo plazo, deberá presentarse también por separado, sin incluirla dentro de los financiamientos a corto plazo que se mencionan en los dos párrafos anteriores. Esta separación resulta importante para fines de información de las políticas financieras de la empresa.
- g) Los pasivos a favor de compañías afiliadas, ya sea que provengan de compras de bienes, prestación de ser vicios, préstamos, etc., deben presentarse por separa do ya que la naturaleza del beneficiario les confiere a estos pasivos una característica especial en cuanto a su exigibilidad. Los pasivos a favor de accionistas o funcionarios deberán presentarse también por se parado, si fuesen importantes.
- h) Las cuentas por pagar a acreedores diversos y los pasivos acumulados se agrupan generalmente en un solo total. Sin embargo, estos pasivos se pueden segregar y mostrarse en forma detallada de acuerdo con su im-portancia relativa, para presentar una información más completa.

### 4. EMISION DE OBLIGACIONES

- a) El pasivo por emisión de obligaciones deberá presentar el importe a pagar por las obligaciones emitidas, de acuerdo con el valor nominal de los títulos.
- b) Los intereses se registrarán como pasivo conforme se vayan devengando.
- c) El importe de los gastos de emisión, como son honorarios legales, costos de impresión, gastos de colocación, etc., así como el descuento, si lo hubiere, con
  cedido en la colocación de los títulos, deberá registrarse como cargos diferidos y amortizarse durante el
  período en que las obligaciones estarán en circula--ción en proporción al vencimiento de las mismas.
- d) In el caso de que las obligaciones se hubiesen coloca do con prima, esta deberá registrarse con un crédito diferido y amortizarse también en proporción al venci miento de las obligaciones.

### 5. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros y las notas complementarias a los mismos son preparadas por la empresa. Se anotan en una hoja - anexa a los estados financieros con la siguiente leyenda: - - "Las notas que se acompañan son parte integrante de este estado financiero". A fin de que la información presentada sea lo más clara posible.

Las notas nos dan a conocer situaciones tales como:

- Información que no se comentó en el cuerpo de los estados financieros.
- Aclaración, para su correcta interpretación de algún renglón de los estados financieros.
- 3. Explicación de las violaciones o inconsistencias a -los principios de contabilidad generalmente aceptados, e informar su efecto en los resultados de operación en comparación con el ejercicio anterior.
- 4. Algunos otros aspectos de carácter general que se con sidere importante para los lectores de los estados financieros.

Ejemplo de notas a los estados financieros sobre pasivos:

### NOTA ACLARATORIA

La compañís obtuvo un préstamo de Habilitación y Avío por \$ 7'200,000.00 el 10 de octubre de 1984 con Banco "X", a la tasa del 30% anual sobre saldos insolutos, suscribiendo 24 pagarés con vencimientos mensuales a partir del 24 de octubre de 1984. El importe insoluto del prés tamo al 31 de diciembre de 1984 es como sigue:

Con vencimiento menor a un año 12 pagarés de \$ 300,000.00 cada uno.

\$ 3'600,000.00

Con vencimiento mayor a un año 9 pagarés de \$ 300,000.00 cada uno, el último con vencimiento el 24 de septiembre de 1986.

\$ 2'700,000.00

\$ <u>6'300,000.00</u>

Las cuentas y documentos por cobrar, los inventarios y - el activo fijo de la compañía se dieron en garantía de - este préstamo.

### NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo la compañía está sujeta a una responsabilidad contingente por indemnización a sus trabajadores que sean despedidos en ciertas condiciones. El estado de Situación Financiera no incluye provisión alguna para cubrir esta contingencia, en virtud de que es política de la compañía el cargar a resultados tales indemnizaciones en el ejercicio mismo en que se pagan. Los pagos por este concepto durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1984 ascendieron a \$ 10'500,000.00.

### NOTA ACLARATORIA

Al 31 de diciembre de 1984 la compañía tenía un pasivo de contingencia por documentos descontados por la cantidad de \$ 1'000,000.00.

### CAPITULO V

### ASPECTOS LEGALES DEL PASIVO

### 1. DE ACUERDO AL CODIGO DE COMERCIO

El Código de Comercio es una de las leyes que integran el Derecho Mercantil Mexicano. En su libro primero, se ocupa de temas relacionados con los comerciantes.

En su artículo 3º define quienes son comerciantes:

- Las personas que teniendo capacidad legal para ejer-cer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria.
- Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles.
- 3. Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursa-les de éstas, que dentro del territorio nacional ejer zan actos de comercio.

En general se puede decir que comerciantes son todas aque llas personas físicas o morales que al hacerse dinámico el derecho queden ubicados en el supuesto de la norma jurídica del derecho mercantil.

El artículo 33 hace referencia a la contabilidad mercantil, y dice: El comerciante está obligado a llevar y mantener un -sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y -procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los -siguientes requisitos mínimos:

- a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales, con los documentos comprobatorios originales de las mismas.
- b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumuladas que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa.
- c) Permitirá la preparación de los estados que se inclu-yan en la información financiera del negocio.
- d) Permitiră conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales.

e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.

En efecto, después de establecer la obligación de realizar un balance inicial de operaciones y otro cada doce meses, se indica que a continuación de otra partida el balance deberá expresar con claridad el criterio seguido para valorarlo.

De esta manera queda indicado que no puede haber un criterio persistente y rígido de valoración, porque resultaría falso y peligroso, por cuanto no puede emplearse con igual validez y la misma generalidad para toda clase de empresas, y para situaciones tan diferentes como pueden ser la inflación monetaria.

### 2. DE ACUERDO A LA LEY DE QUIEBRAS Y SUSPENSION DE PAGOS

La Ley define los requisitos de la declaración de quiebra señalando que se encuentra en esta situación los comerciantes que cesen en el pago de sus obligaciones. Divide a las quiebras en fortuitas, culpables y fraudulen tas y señala sus efectos en cuanto al patrimonio del quebrado.

En el título IV se habla del aseguramiento y comprobación del activo, de la formación del inventario y del Balance y establece las pautas para la administración de la quiebra, la realización del activo, la distribución del mismo, y la graduación y regulación de los créditos.

El artículo 261 clasifica a los acreedores del quebrado, de acuerdo a la naturaleza de sus créditos:

- 1. Acreedores singularmente privilegiados;
- Acreedores hipotecarios;
- 3. Acreedores con privilegio especial;
- Acreedores comunes por operaciones mercantiles;
- 5. Acreedores comunes por derecho civil.
- Son acreedores singularmente privilegiados; aquellos cuya relación se determinará por orden de enumeración:
  - a) Los acreedores por gastos de entierro, si la de-claración de quiebra ha tenido lugar después del fallecimiento.

- b) Los gastos de la enfermedad que haya causado la -muerte del deudor común en caso de quiebra declara da después del fallecimiento.
- c) Los salarios del personal de la empresa y de los obreros o empleados cuyos servicios hubiere utilizado directamente, por el año último anterior a la quiebra.
- 2. Los acreedores hipotecarios, percibirán sus créditos del producto de los bienes hipotecados, con exclusión absoluta de los demás acreedores y con sujeción al orden que se determine con arreglo a las fechas de inscripción de sus títulos.
- 3. Son acreedores con privilegio especial todos los que, según el Código de Comercio o leyes especiales, tengan un privilegio especial o un derecho de retención.
- 4. Los acreedores con privilegio especial cobrarán como los hipotecarios o de acuerdo a la fecha de su crédito, en la misma forma cobrarán los acreedores por obliga-ciones de derecho común.

Después el título 5° se ocupa de la extinción de la quiebra:

- 1. Por pagos;
- 2. Por falta de activo
- 3. Por falta de concurrencia de acreedores;
- 4. Por acuerdo unánime de los acreedores concurrentes.

En otro título se ha hablado de la previsión de la quie-bra estableciendo el concepto de la suspensión de pagos y del convenio preventivo; se refiere al reconocimiento de créditos, a los efectos de la declaración en suspensión de pagos, a los órganos de la suspensión, a la admisión del convenio y por último a ciertas quiebras especiales: Empresas aseguradoras e - Instituciones o Fianzas.

# 3. <u>DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE</u> CREDITO

Los títulos de crédito son cosas mercantiles, cumplen una función fiduciaria porque representan un valor que no coincide con lo que vale. Sirven para el intercambio comercial.

### Características de los títulos de crédito:

- 1. Literalidad. Consiste en que en el propio documento se expresa el valor con número y letras, la fecha de nacimiento de la obligación, fecha de vencimiento, nombres de los obligados, de los beneficiarios y la clase de título de crédito de que se trate por ejem-plo: Un pagaré.
- 2. Incorporación.- Consiste en que el derecho consignado en el título de crédito se encuentra formando parte del cuerpo del documento y de su estructura.
- 3. Autonomía.- El valor del documento vale por si mismo.
- 4. Legitimidad. Consiste en que en el momento de ejercitar el derecho consignado en el título de crédito, se identifiquen tanto al deudor como al acreedor, con la simple exhibición del título de crédito.

El artículo 8º nos habla de las excepciones y defensas - que se pueden oponer al tenedor o tenedores de los títulos de crédito:

Contra las acciones derivadas de un título de crédito sólo pueden oponerse las siguientes excepciones y defensas:

- I. La incompetencia y la falta de personalidad en el actor, por ejemplo: el juez penal sólo conocerá de aquellos hechos que la ley considera como delitos. La incompetencia
  surge cuando el juez quiere tratar negocios que no le corresponden. La falta de personalidad en el actor, cuando
  el título de crédito no puede acreditar que él es el tenedor legítimo.
- II. Las que se funden en el hecho de no haber sido el demandado quien firmó el documento, por ejemplo: cuando al endosante le falsifican la firma.
- - Hay falta de personalidad cuando no tengan un documento con que acreditarse.
- IV. Haber sido incapaz el demandado al suscribir el título, por ejemplo: a un hombre de 17 años que suscribe una letra

de cambio y se la cobran a los 18 años, el se puede defender diciendo que era menor de edad y no paga.

- V. Los títulos de crédito deben reunir ciertas características, mencionadas anteriormente.
- VI. La alteración del texto del documento o de los demás actos que en él consten.
- VII. Las que se funden en que el título no es negociable por ejemplo a un cheque se le puede escribir "no negociable", y el beneficiario no lo puede enajenar.
- VIII. Se pueden hacer abonos en los títulos de crédito, pero -anotando en el título de crédito, esta es la quita y paga
  del título de crédito.
- IX. Los títulos se pueden cancelar porque se hayan perdidos.
- X. Las de prescripción y caducidad y las que se basen en la falta de las demás condiciones necesarias para el ejercicio de la acción.
- XI. Las personales que tenga el demandado contra el actor.

Los títulos de crédito más comunes son el pagaré, la le-tra de cambio y el cheque.

La Ley de Títulos y Operaciones de Crédito crea el aval.-El aval es en sí el acto jurídico.

Artículo 109. Mediante el aval se garantiza en todo o en parte el pago de la letra de cambio.

El pago es la forma normal de extinguir la obligación jurídicamente.

El pago es un acto jurídico consensual y consiente cuyo - objetivo fundamental es la extinción de las obligaciones.

Materialmente el pago consiste en la entrega de la cosa - debida o en la realización de un hecho o en la abstención de - una conducta.

Artículo 150. Acciones y derechos que nacen de la falta de aceptación o de la falta de pago.

La acción cambiaria como derecho procesal nace en el mo-mento en que siendo exigible el derecho principal contenido en
la letra de cambio no se cumple con éste.

La acción cambiaria consiste en la exigibilidad del derecho principal más gastos originados para cobrarse, más intereses moratorios, legales, etc.

La acción cambiaria se ejercita ante el Juez Civil o Juez de Paz.

Artículo 170. El pagaré es un título de crédito nominado por encontrarse reglamentado por esta ley.

El pagaré se redacta en cualquier papel y contiene una - promesa incondicional de pagar una cantidad de dinero.

Son aplicables al pagaré las disposiciones legales referentes a: endoso, aval, acción cambiaria, que rigen tratándose de letra de cambio.

Artículo 175. El cheque sólo puede ser expedido a cargo de una institución de crédito.

Al cheque no es aplicable lo relativo al aval. Si le es aplicable la acción cambiaria, el cheque sólo se libra en las formas impresas que proporciona la institución de crédito.

Artículo 193. A los libradores que emitan cheques sin — fondos, o con fondos insuficientes, se les sanciona con una pe na de carácter económico, se le cobra un 20% del importe del — cheque como pago de daños y perjuicios. El 20% es lo mínimo — que se le puede cobrar.

Estos son sólo algunos aspectos de lo relacionado a los títulos de crédito, esta ley de igual manera trata todo lo referente al aspecto legal de la emisión de obligaciones desde el Artículo 208 hasta el Artículo 228.

## 4. DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La Ley Federal del Trabajo impone nuevas operaciones a - las empresas en materia de vivienda; aumenta los beneficios a los trabajadores a través de nuevas prestaciones y reglamenta con más detalle la contratación colectiva.

En el Derecho Laboral como es una rama del Derecho Público el patrón no tiene autonomía de su voluntad, pues tiene que respetar todo lo que el Estado le impone como mínimos.

Las fuentes del Derecho del Trabajo son de dos tipos:

- a) Fuentes sustanciales
- b) Fuentes formales

Por fuente sustancial entendemos todos aquellos anteceden.

tes de carácter histórico, filosófico, económico y social que determinan la sustancia de las normas jurídicas laborales.

De acuerdo con el Artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo las fuentes formales del Derecho de Trabajo derivan del - - Artículo 123 Constitucional y son: La jurisprudencia, la costumbre y la equidad.

El Artículo 20 define la relación de trabajo diciendo: "Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el ac
to que le de origen, la prestación de un trabajo personal su-bordinado a una persona, mediante el pago de un salario".

Principio de estabilidad en el trabajo. Establece que - las relaciones de trabajo salvo pacto en contrario y causa jus tificada serán por tiempo indeterminado y dicha relación no podrá disolverse sin la voluntad del trabajador en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y excepcionalmente la disolución de las relaciones individuales de trabajo pueden únicamen te decretarse por el patron o si existe una causa justificada,

en ausencia de ella el patrón que hubiere disuelto la relación laboral estará obligado a elección del trabajador a cumplir - con la relación, es decir, reinstalar al trabajador o indemnizarlo con el importe de tres meses de salario.

Determinación del monto del salario para indemnizaciones.

De acuerdo al Artículo 89.

Para determinar el monto de las indemnizaciones que deban pagarse a los trabajadores se tomará como base el salario correspondiente al día en que nazca el derecho a la indemniza---ción, incluyendo en él la cuota diaria y la parte proporcional de las prestaciones a que tenga derecho.

En los casos de salario por unidad de obra, y en general, cuando la retribución sea variable, se tomará como salario dia rio el promedio de las percepciones obtenidas en los treinta - días efectivamente trabajados antes del nacimiento del derecho. Si en este lapso hubiese habido un aumento de salario, se toma rá como base el promedio de las percepciones obtenidas por el trabajador a partir de la fecha del aumento.

Cuando el salario se fije por semana o por mes, se dividirá entre siete o entre treinta, según el caso para determinar el salario diario.

Los días de descanso. Los días de descanso se clasifican en dos grandes grupos:

- Los días de descanso semanal.
- 2. Los días de descanso obligatorio.

Determinación del día de descanso semanal. La ley deja a patrones y trabajadores para que de común acuerdo establezcan sus roles de descanso, pero si estableció en el Artículo 71 que se procuraría que el día de descanso semanal fuera el domingo y en caso de que los trabajadores presten sus servicios en día domingo tendrán derecho a una prima adicional del 25% por lo-menos sobre el salario de los días ordinarios de trabajo, a la cual se le denomina prima dominical.

Determinación de días de descanso obligatorio. Tienen co mo finalidad que el trabajador pueda asistir a diversos festejos o conmemoraciones, tales días están reflejados en el - - Artículo 74 y son el 1º de enero, el 5 de febrero, el 21 de - marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el 20 de noviembre, el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo, y el 25 de diciembre.

Los trabajadores que presten sus servicios en un día de - descanso obligatorio tendrán derecho a que se les pague un sa- lario doble por el servicio prestado.

<u>Vacaciones</u>. El Artículo 76 dice: Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser infe
rior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.

Después del cuarto año, el perfodo de vacaciones se aumentará en dos días por cada cinco años de servicio.

Por otra parte y dado que en los períodos de vacaciones - los trabajadores realizan gastos extraordinarios la ley en el Artículo 80 estableció en favor de los mismos una prima vaca-cional no menor del 25% sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.

Principio de igualdad de salario. De acuerdo a lo consig nado en el Artículo 86 se establece que: a trabajo igual, - desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, deberá corresponder un salario igual. El Aguinaldo. Se establece en el Artículo 87 la obligación para el patrón de pagar a los trabajadores en aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día 20 de diciembre, equivalente a 15 días de salario por lo menos. Los que no hayan cum plido el año de servicios independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.

De acuerdo con el Artículo 97 de la Ley Federal del Trabajo, los salarios mínimos no podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción salvo que se trate:

- a) De pensiones alimenticias decretadas por autoridad competente en favor de la esposa, hijos, ascendientes o nietos.
- b) En el caso de pagos por concepto de renta, cuando el patrón además de sus aportaciones al Infonavit, le --proporcione casa al trabajador, este descuento no podrá exceder del 10%.
- c) Para el pago de FONACOT.

No obstante lo anterior la Ley del Impuesto sobre la Renta sólo libera del pago respectivo al salario mínimo general y no así, al salario mínimo profesional.

Normas protectoras y privilegios del salario. Comprende los principios generales del trabajo aplicado a la protección del salario, es el conjunto de principios, normas e institucio nes que se proponen asegurar a cada trabajador la percepción - efectiva de un salario que responde a la finalidad y objetivos de la Ley Federal del Trabajo, dichas normas protectoras y privilegios del salario, los podemos clasificar en 3 grandes grupos:

- Contra el patrón
- Contra acreedores del patrón
- 3) Contra acreedores del trabajador

Dichas normas se consignan en virtud del principio de la libre disposición que debe tener el trabajador sobre su sala-rio, y además con el principio de irrenunciabilidad del sala-rio contenida en el Artículo 104.

Reparto de Utilidades. Se puede decir que el reparto de utilidades es un derecho de la comunidad, de los trabajadores de una empresa a percibir una parte del proceso de distribución
de bienes y servicios, y en ese sentido constituye el reconocimiento constitucional del factor trabajo como uno de los elemen
tos de la realidad económica, y como consecuencia su derecho a
participar en el 8% de las utilidades.

Siendo el reparto de utilidades un derecho de todos los - trabajadores, es de naturaleza colectiva, pero una vez que se - ha determinado la cantidad a repartir para cada trabajador se - convierte en individual.

El Artículo 126 de la Ley señala en forma restrictiva - - quien está exceptuado de repartir utilidades.

- Las empresas de nueva creación durante su primer año de funcionamiento.
- 2) Las empresas de nueva creación dedicadas a la elaboración de un producto nuevo durante sus dos primeros - años.
- Las empresas de industria extractiva en su perfodo de exploración.
- 4) Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por la Ley y cuyos fines sean humanitarios y no de 108

- 5) El IMSS y las instituciones públicas con fines educativos y asistenciales.
- 6) Las empresas que tengan un capital menor del que fije la Secretaría de Trabajo y Previsión Social por ramas de la industria y comercio.

De acuerdo al Artículo 122 el reparto de utilidades entre los trabajaodres deberá efectuarse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que deba pagarse el impuesto anual.

Determinación del Reparto de Utilidades. El Artículo 123 señala que la utilidad repartible se dividirá en dos partes - iguales: La primera se repartirá por igual entre todos los - trabajadores tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengado por el trabajo prestado durante el - año.

Es interesante señalar el contenido del Artículo 3° de esta Ley que establece como meta que el trabajo es un derecho social y que no puede ser tratado.como una mercancía.

Esta nueva codificación laboral representa un pago firme de superación en el camino de la justicia social en México, que tuvo sus inicios en la Revolución de 1910, y que la Constitución de 1917 instituyó en el Artículo 123 cuyo contenido es resumen de las aspiraciones que en materia se han ido cumplien do en el curso de los años vigentes de dicha Carga Magna.

## 5. DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En esta Ley se hace referencia a diversos temas relacionados con el tema tratado en el presente trabajo, y son los que a continuación se mencionan:

Tratandose de utilidades y dividendos distribuidos por em presas del extranjero a los residentes del país, se permite a éstos acreditar contra el impuesto sobre la renta que les corresponde pagar, la parte proporcional del impuesto sobre la renta que cubrió la empresa en el extranjero, pero siempre que el residente en México posea cuando menos el 10% del capital social de la empresa que repartió los dividendos.

En relación con las deducciones que pueden hacer las empresas, se limita la que corresponde por pago de intereses al extranjero que causen impuesto en México a la tasa del 15%, permitiéndose la deducción del total de dichos pagos, cuando la tasa del interés no exceda en dos puntos porcentuales sobre
la tasa del interés interbancario que rija en el mercado de Londres al momento de pactarse la tasa de interés, en los ca-sos en que la tasa de interés exceda en estos dos puntos por-centuales, no será deducible el excedente o bien el contribu-yente puede optar por deducir sólo el 91% de los intereses pagados.

El Artículo 24 señala entre otros, los siguientes requisitos para las deducciones:

Que se comprueben con documentación que reuna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales y que tratándose de contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hubieren obtenido ingresos acumulables superiores a cien millones de pesos, efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, - los pagos en dinero cuyo monto exceda de dos veces el salario mínimo general de su zona económica vigente al 1º de enero del año de que se trate, elevado al mes excepto cuando dichos paqos se hagan por la prestación de un servicio personal subordinado. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá liberar de la obligación de pagar las erogaciones con cheque - -

nominativos a que se refiere esta párrafo cuando las mismas se efectúen en poblaciones sin servicios bancarios o en zonas rurales.

Que tratándose de la distribución de dividendos o utilida des en efectivo, se paguen con cheque nominativo no negociable del contribuyente, expedido a nombre del accionista o socio y se cumpla con las obligaciones de retención e información que respecto de dichos dividendos o utilidades establece la Ley.

Dentro del Artículo 25 se marcan como No Deducibles:

## Provisiones de activo o de pasivo

La fracción IX dice: Las provisiones para creación o incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a los costos o gastos del ejercicio, con excepción de las relacionadas con las inversiones deduci-bles en los términos de esta Ley y las que representen pasivos exigibles y definidos en cuanto a beneficiario y monto.

Los pagos que se hagan con cargo a las reservas deduci--bles en los términos de esta fracción, deberán efectuarse dentro de los cuatro ejercicios siguientes a aquél en que se cons
tituya la reserva.

## Pérdidas por fluctuación de moneda

Los contribuyentes que tengan deudas o créditos en moneda extranjera, deducirán las pérdidas que en su caso resulten de la fluctuación de dichas monedas en el ejercicio en que sean - exigibles las citadas deudas o créditos, o por partes iguales, a elección del contribuyente, en cuatro ejercicios a partir de aquél en que se sufrió la pérdida.

## Pago anticipado de deudas

Las pérdidas no podrán deducirse en los términos del párrafo anterior en el ejercicio en que se sufra, cuando resulte con motivo del cumplimiento anticipado de deudas concertadas - originalmente a determinado plazo, o cuando por cualquier medio se reduzca éste o se aumente el monto de los pagos parciales. En este caso, la pérdida se deducirá tomando en cuenta - las fechas en las que debió cumplirse la deuda en los plazos y montos originalmente convenidos.

# Deudas o créditos vencidos

En los casos en que las deudas o créditos en moneda ex--tranjera se paguen o se cobren con posterioridad a la fecha de

su exigibilidad, las pérdidas que se originen en ese lapso porla fluctuación de dichas monedas sérán deducibles en el ejercicio en que se efectúe el pago de la deuda o se cobre el crédito.

## Tipo de cambio aplicable

La deducción de las pérdidas a que se refiere este artículo no podrá exceder de la que resultaría de considerar el prome dio ponderado de los tipos de cambio para enajenación con el cual inicien operaciones las instituciones de crédito en la Ciudad de México, a que se refiere el Artículo 20 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, o en su caso, el tipo de cambio establecido por el Banco de México cuando el contribuyen te hubiere obtenido moneda extranjera a un tipo de cambio más favorable, correspondiente el día en que sufra la pérdida.

El Artfculo 20 del Código Fiscal de la Federación dice:

El tipo de cambio ponderado será el que mensualmente publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cada uno de los días del mes de calendario anterior, tomando en cuenta - para la ponderación la proporción en que cada institución de - crédito represente en el total de las operaciones bancarias.

# Reglas para deducción de amortizaciones de gastos por emi sión de obligaciones

De acuerdo al Artículo 46 fracción V, Los descuentos, primas, comisiones y demás gastos relacionados con la emisión de obligaciones incluyendo las emitidas por instituciones de crédito, se deducirán anualmente en proporción a las obligaciones pagadas durante cada ejercicio. Cuando las obligaciones se redimen mediante un solo pago, los gastos se deducirán por partes iguales durante los ejercicios que transcurran hasta que se efectúe el pago.

En relación con las pérdidas de operación sufridas por - las empresas, se permite que su amortización puede hacerse con tra las utilidades del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se sufrió la pérdida o bien contra las utilidades de los - cuatro ejercicios siguientes, con lo cual se amplía el plazo - de recuperación de las pérdidas de tres a cinco años, además - de que en algunas ocasiones el contribuyente podrá obtener recursos fiscales inmediatamente después de haber sufrido resultados desfavorables.

Dentro de las obligaciones de las sociedades mercantiles establecidas en el Artículo 58 fracción IX existe la de llevar

un registro de deudas, créditos y efectivo en moneda extranjera en el que se distinga por moneda de cada país y por tipo de cuenta, considerando, tratándose de efectivo y de créditos exigibles a la vista, a los primeros que se enajenen como los ditimos que se adquirieron.

Se permite a los arrendadores de inmuebles efectuar deducciones específicas u optar por una deducción no sujeta a comprobación, equivalente al 50% del ingreso obtenido por este concepto.

Es importante enfatizar que las tarifas para calcular el impuesto a cargo de las personas físicas, se revisaron nueva-mente las tasas para hacer reducciones considerables en los renglones de ingresos más bajos lo cual contribuye, junto con
otros desgravamientos a mejorar la capacidad económica de las
personas de menores recursos.

Tratandose de pagos al extranjero, se reestructura el regimen para precisar en qué casos la fuente de riqueza se ubica en México y por lo tanto cuándo los extranjeros deberán cubrir este impuesto. Se revisan algunas tasas sobre intereses para hacerlas más congruentes con la situación económica internacional.

Por lo que respecta al Artículo 6, que permite acreditar - los impuestos cubiertos en el extranjero, por ingresos proceden tes de fuentes de riqueza ubicada fuera de México, se precisa - que cuando se trate de ingresos provenientes de actividades empresariales, incluyendo dividendos, el impuesto acreditable no excederá del 42% de la utilidad fiscal en el ejercicio correspondiente, en la proporción que la utilidad fiscal percibida de fuente de riqueza extranjera represente respecto del total de - la utilidad fiscal.

Por lo que se refiere a la pérdida en la enajenación de - bienes no deducibles conforme a la ley, tampoco se permite su - deducción; pues ello afectaría injustificadamente la utilidad - fiscal de la empresa.

#### 6. DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En el Artículo 2 se hace mención a las diversas tasas que existen y que son las siguientes:

## Tasa de impuesto en zonas fronterizas y perímetros libres

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 6% a los -valores que señala esta ley, cuando los actos o actividades por

los que se deba pagar el impuesto, se realicen por residentes en las franjas fronterizas de 20 kilómetros paralelas a la - línea divisoria internacional del norte del país, y la colindente con Belice, Centroamérica, o en las zonas libres de Baja California Sur, y siempre que la entrega material de bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en las citadas franjas o zonas.

Tratandose de importación, se aplicará la tasa del 6% - siempre que los bienes o servicios sean enajenados o utilizados en las mencionadas franjas o zonas.

Tratandose de la realización de los actos o actividades que a continuación se señalan, en dichas franjas fronterizaso zonas libres, el impuesto al valor agregado se calculara aplicando al valor que señala esta ley las tasas del 15% o del 20%, según sea el caso.

- I. La enajenación e importación de los siguientes bie-nes:
  - Los señalados en el Artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

- b) Combustibles líquidos o gaseosos, aceites, grasas y lubricantes, derivados del petróleo, así como los productos de la petroquímica básica.
- c) Vehículos sujetos a matrícula o registro mexica-nos.
- d) Inmuebles.
- II. La prestación parcial en las franjas o zonas de los servicios independientes, así como de los siguientes:
  - a) El transporte aéreo.
  - b) Servicios telefónicos, de energía eléctrica y los de señala de televisión por cable o por cualquier otro medio distinto al de radio difusión general.
  - c) Los prestados por instituciones de crédito y de seguros así como a los ususarios de tarjetas de crédito por la cantidad que ellos paguen por la apertura de crédito y por la prórroga para su ejercicio.
  - d) Los de panteones.

- e) Los de estacionamientos de vehículos.
- f) Los personales independientes y los prestados por los agentes aduanales y de bienes inmuebles.

III. El uso o goce temporal de inmuebles.

#### Tasa 0% de impuesto

El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los -valores que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

- I. La enajenación de:
  - a) Animales y vegetales que no estén industrializados.
  - b) Los siguientes bienes:
    - 1. Carne en estado natural;
    - Leche y sus derivados y huevo cualquiera que sea su presentación;
    - 3. Harina de maíz y trigo y nixtamal;
    - 4. Pan y tortillas de maíz y trigo;
    - 5. Aceite vegetal comestible, manteca vegetal y animal;
      120

- Pastas alimenticias para sopa, excluyendo las enlatadas;
- 7. Café, sal común, azúcar, mascabado y piloncillo.
- c) Agua no gaseosa ni compuesta y hielo.
- d) Ixtle, palma y lechuguilla.
- e) Tractores para accionar implementos agrícolas, así
  como embarcaciones para pesca comercial siempre que reúnan los requisitos y condiciones que señale
  el Reglamento.
- f) Fertilizante, plaguicidas, herbicidas y funguici-das, siempre que estén destinados para ser utiliza dos en la agricultura o ganadería.

## Enajenaciones que se consideran prestación de servicios

El consumo de los alimentos a que se refiere este artículo en el mismo lugar o establecimiento en que se enajenen, se considerará prestación de servicios sujeta al pago del impuesto establecido en esta Ley.

- I. La prestación de los siguientes servicios independientes:
  - a) Los prestados directamente a los agricultures y ganaderos, siempre que sean destinados para actividades agropecuarias, por conceptos de perforaciones de pozos, alumbramiento y formación de retenes de agua; suministro de energía eléctrica para usos agrícolas, vacunación, desinfección e
    inseminación de ganado, así como los de captura y
    extracción de especies marinas y de agua dulce.
  - b) Los de molienda o trituración de maíz o de trigo.
  - c) Los de pasteurización de leche.
- II. El uso o goce temporal de la maquinaria y equipo a que se refiere el inciso e).
- III. La exportación de bienes o servicios.

Los actos o actividades a los que se aplica la tasa - del 0%, producirán los mismos efectos legales que - - aquéllos por los que se deba pagar el impuesto conforme a esta ley.

## Tasa del 6% de impuesto

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 6% cuando se realice la enajenación e importación de:

- I. Los productos destinados a la alimentación, a excep--ción de:
  - a) Bebidas distintas de la leche.
  - b) Concentrados, polvos, jarabes, esencias o extrac-tos de sabores a que se refieren los incisos B y C de la Fracción I del Artículo 2 de la Ley del Im-puesto Especial sobre Producción y Servicios.
  - c) Los que le sea aplicable las tasas del 0% del 20%.

## II. Medicinas de patente.

El consumo de los alimentos a que se refiere este artículo en el mismo lugar o establecimiento en que se enajenen, se considerará prestación de servicios sujeta al pago del impuesto establecida en esta Ley.

#### Tasas 20% de impuesto

El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 20% cuando los actos o actividades que se realicen sean los siguientes:

- I. La enajenación e importación de los siguientes bienes:
  - a) Caviar, salmon ahumado, angulas y champaña.
  - b) Televisores para imagen a color con pantalla de más de 75 centímetros.
  - c) Motocicletas de más de 350 centímetros cúbicos de cilindrada, esquí acuático motorizado, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor.
  - d) Armas de fuego y sus accesorios.
  - e) Rines de magnesio y techos movibles para vehículos.
  - f) Aeronaves, excepto aviones fumigadores.
- II. La prestación de los siguientes servicios independientes:

- a) Los prestados a usuarios de tarjetas de crédito sobre la cantidad que ellos paguen por la apertura del crédito y por la prórroga para su ejercicio.
- b) Los de señal de televisión por cable o por cual-quier otro medio distinto al de radio difusión general.
- c) Los de instalación de techos movibles para vehículos.
- d) Los que permitan la práctica de golf, la equita--ción, el polo, el automovilismo deportivo o las ac tividades deportivas naúticas, incluyendo las cuotas de membresía y las demás contraprestaciones que se tengan que erogar para la práctica de esas actividades y el mantenimiento de los animales y equipo necesarios.
- e) La cuota de membres
   ía para restaurantes, centros nocturnos o bares, de acceso restringido.
- III. El uso o goce temporal de los siguientes bienes:
  - a) Aeronaves, excepto aviones fumigadores.

- b) Motocicletas de más de 350 centímetros cúbicos de cilindrada, esquí acuático motorizado, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor.
- c) Equipos cinematográficos o de videiograbación, así como las cintas de películas o discos para dichos equipos.

En el capítulo VII se habla de las obligaciones de los -contribuyentes por la realización de los actos o actividades a
que se refiere el artículo 2; estas obligaciones son las si--guientes:

- I. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley, y efectuar conforme a este último la separación de los actos o actividades de las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas, de aquéllos por los cuales esta Ley libera de pago.
- II. Realizar, tratandose de comisionistas, las separaciones en su contabilidad y registros de las operaciones que lleven a cabo por cuenta propia de las que efectuen por cuentas del comitente.
  126

III. Expedir comprobantes señalando en los mismos, además de los requisitos que establezcan el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el impuesto al valor - agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. Dichos comprobantes de berán entregarse o enviarse a quién efectúa o deba - efectuar la contraprestación, dentro de los 15 días - siguientes a aquél en que se debió pagar el impuesto.

(El siguiente parrafo quedara derogado a partir del 
1º de agosto de 1985).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público me--diante reglas de carácter general podrá establecer -que se incluya en el valor de la contraprestación pactada el monto del impuesto al valor agregado, cuando
se trate de actos o actividades que por su monto o -por tratarse de determinadas ramas de actividades, -considere conveniente otorgar estas facilidades.

(El texto del parrafo anterior quedara como sigue a - partir del 1º de agosto de 1985).

Cuando se trate de actos o actividades que se realicen con el público en general, el impuesto se in--cluirá en el precio en que los bienes y servicios se ofrezcan, así como en la documentación que se expida, salvo que en este último caso, el adquirente, el prestatario del servicio o quien use o goce temporalmente el bien solicite comprobante que reúna los requisitos señalados en el párrafo anterior.

En todo caso, los contribuyentes estarán obliga-dos a trasladar el impuesto en forma expresa y por se parado en la documentación a que se refiere esta fracción, cuando el adquirente, el prestatario del servicio o quien use o goce temporalmente el bien así losolicite.

IV. Presentar en las oficinas autorizadas las declaraciones señaladas en esta Ley. Si un contribuyente tuvie ra varios establecimientos, presentará por todos -- ellos una sola declaración, mensual o del ejercicio, según se trate, en las oficinas autorizadas correspondientes al domicilio fiscal del contribuyente.

Es importante señalar respecto a este impuesto que se

trata de evitar el efecto acumulativo de impuesto, ya que se traslada expresamente y no se oculta en el precio. De esta manera los consumidores conocen a ciencia cierta el impuesto que se les traslada.

El pago se efectuará en las oficinas autorizadas, correspondientes al domicilio del contribuyente. Tra-tándose de importaciones, el pago se realizará en la oficina aduanera respectiva.

El impuesto se declara mensualmente y se efectúa un - cálculo anual por ejercicios fiscales coincidentes - con los del Impuesto sobre la Renta. En el supuesto de que hayan saldos pendientes de acreditar al término del ejercicio fiscal, estos son susceptibles de -- devolución. Sin embargo, ésta se podrá solicitar men sualmente en los casos de exportaciones, enajenaciones de maquinaria y equipo agrícola, planes de inversión comprobados y en la franja fronteriza norte y en las zonas libres.

Con el propósito de no afectar a los pequeños comer-ciantes e industriales, se mantienen los procedimientos de estimación del monto de las ventas. Del - - -

importe de dicha estimación los causantes menores podrán acreditar el impuesto que les hubiesen trasladado sus proveedores. Los demás comerciantes e industriales quedan obligados a llevar libros de contabilidad y registros, a hacer sus registros con las separaciones correspondientes, a expedir documentos en los que se traslada expresamente el impuesto y a presentar declaraciones.

## CONCLUSIONES

El pasivo es el conjunto de deudas y obligaciones a cargo de una entidad. Su objeto es el de ser una fuente externa de financiamiento. La importancia del pasivo se puede apreciar - desde el punto de vista financiero y legal.

La clasificación que se hace del pasivo en corto y largo plazo, da por sí misma una idea de la importancia que en el - pasivo tienen los plazos de las deudas que deben liquidarse.

Los créditos diferidos pueden quedar clasificados en algunos de los dos grupos de corto o largo plazo, o bien pueden quedar en un rubro especial después del pasivo a largo plazo.

Es necesaria la aplicación de los principios de contabi-lidad generalmente aceptados, para el correcto registro de las
cuentas de pasivo.

Cualquier procedimiento que se use para registrar opera-ciones en moneda extranjera invariablemente va a dar el mismo
resultado.

Para la correcta valuación del pasivo se deberán tomar en

cuenta las reglas de valuación que al respecto emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a fin de proporcionar una - información confiable y reducir la discrepancia de criterios en los contadores.

La presentación del pasivo en el estado de situación finan ciera deberá ser lo más clara y veraz posible, mostrando la ver dadera naturaleza de las cuentas, y todas aquellas circunstancias que guarden una relación con la empresa, y que además sean susceptibles de cuantificarse.

La misma disposición que tenga el activo en el Estado de - Situación Financiera servirá de base para la disposición del pasivo.

Las notas a los estados financieros son herramientas muy - importantes para los lectores de los mismos. Ya que amplfan o dan a conocer hechos que están afectando o pueden afectar la situación financiera de la empresa.

El conocimiento y actualización del aspecto legal que rige a las empresas debe ser motivo de una atención especial por parte de los responsables de proporcionar la información financiera, ya que de ello dependerá la buena marcha de la empresa, y la seguridad de estar cumpliendo con los requisitos impositivos del país.

#### BIBLIOGRAFIA

ANSURES, Maximino, Contabilidad General, México: Porrúa, Hnos. y Cía. S.A., 1974 ( 2a. ed. )

KESTER, Roy B., Contabilidad: Teoría y Práctica. Tomo II. Contabilidad Superior. España: Labor, 1980 ( 10 a. ed. )

SASTRIAS, Marcos, Contabilidad Segundo Curso. México: Esfinge, - S. A., 1961

SASTRIAS, Marcos, Contabilidad Tercer Curso. México: Esfinge, - S. A., 1965

TORRES Tovar, Juan Carlos, Contabilidad II. México: Diana, 1982

Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. México: Porrúa, Hnos, y Cla. S. A., 1984

CALVO, Enrique y VARGAS, Enrique, Breviario Fiscal de 1985. Compilación. México: THEMIS, 1985

Ley Federal del Trabajo. México: Editores Mexicanos Unidos, S.A. 1985 Código de Comercio. México: Porrúa, Hnos, y Cía. S. A. 1985

Principios de Contabilidad. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, S. A.

ISLAS Benites, Leticia Miriam, et al, Fuentes de Financiamiento a - mediano y largo plazo, a los que puede recurrir la pequeña y mediana industria en México. Tesis para obtener el título de Lic. en Contaduría Pública. Escuela Bancaria y Comercial. México, 1983

RAMIREZ Valenzuela, Alejandro. Contabilidad Intermedia. México, Limusa

ELIZONDO López, Arturo. El Proceso Contable. Contabilidad 2º Nivel.
México

OROZCO Venegas, Héctor. Algunas consideraciones sobre el registro del Pasivo y su presentación en los Estados Financieros. Tesis para obtener el título de Contador Público. Facultad de Contaduría y Administración. UNAM. México, 1974